



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

---

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 14/2015, ORDINARIA, DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.**

---

**RESUMEN INFORMATIVO**

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en publicidad activa de información municipal, con disociación de datos protegidos)***

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veintiuna horas y quince minutos del día uno de octubre del año dos mil quince, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

Presidente: el Sr. Alcalde: D. Jesús Ubiña Olmos (Grupo Popular).

GRUPO POPULAR

D<sup>a</sup> María Matilde Molina Olmos; D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Moreno Alcaraz; D. Ángel Muñoz Román (Portavoz); D. Álvaro Molina Crespo; D. Rafael Ochoa Villarrazo; D. Pablo Ariza Rojo.

GRUPO SOCIALISTA

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno –Portavoz-; D<sup>a</sup> Raquel Ruiz Valderrama; D. Francisco Cazorla Bonilla; D<sup>a</sup> Eva Navas Mancebo; D. Jorge Espejo García.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

No asisten los Sres./as Concejales/as: (sin ausencias).

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

**ÍNDICE**

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA .....	3
A.1.- SECRETARÍA GENERAL .....	3
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.- .....	3
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN.....	3
2.- Representante municipal en Asamblea de la Asociación Termalismo de Andalucía.-	3
3.- Toma de conocimiento y ratificación, si procede, de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/9/2015, de Declaración institucional en relación con la coordinación municipal de Ayuda al Refugiado.- .....	4
4.- Solicitud de renovación de la afectación del dominio público radioeléctrico con referencia GRGR-0400025.- .....	6
5.- Mención Honorífica Especial a título póstumo en la persona de D. Alfonso Olivares Morales.- .....	8
6.- Apoyo a Moción sobre apertura total del Hospital de Loja y en defensa de los trabajadores del centro.- .....	11



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

7.- Solicitud de adhesión moción hospital (Ayuntamiento de Loja), en registro de entrada.- .....	12
8.- Moción PSOE: repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses.-..	12
9.- Moción PSOE: asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento.-.....	16
10.- Moción PSOE: Crisis migratoria y situación de los refugiados que llegan a Europa.- .....	26
11.- Moción IU: Declaración de Alhama como Municipio libre de desahucios.- .....	30
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA .....	38
12.- Cuenta General ejercicio 2014.- .....	38
A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO .....	39
13.- Designación de representante del Municipio y suplente Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.- .....	39
14.- Compromiso de participación en PFEA Especial de asistencia a personas dependientes en situación de espera del SAD.- .....	41
A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS .....	42
15.- Representante municipal en Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada.- .....	42
16.- Prestación compensatoria explotación minera de recursos Sección A, denominada Aserradero, parcelas 268-269 del Polígono 11 a instancia de xxx.- .....	42
A.6.- MOCIONES DE URGENCIA.....	44
B) PARTE DE CONTROL .....	44
17.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.- .....	44
18.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.- .....	46
18.1.- Comparecencias e informes formulados por D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular).- .....	47
18.1.1.- Información sobre los planes de empleo de la Junta de Andalucía y cantidades adeudadas al Ayuntamiento a su cargo.- .....	47
18.2.- Comparecencias e informes formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).- .....	47
18.2.1.- Información sobre cantidades adeudadas al Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía con cargo a diversas subvenciones y programas.- .....	47
18.3.- Comparecencias e informes formulados por D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular).-.....	48
18.3.1.-Pérdida de ingresos de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, con cargo a la participación de tributos autonómicos.- .....	48
19.- Ruegos y Preguntas.- .....	48
19.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista).- .....	48
19.1.1.- Ruego: modificación en el régimen de tratamiento de las Mociones en el Pleno municipal.-.....	48
19.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D <sup>a</sup> . Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).- .....	49
19.2.1.- Aclaración y disculpas al Concejal D. Rafael Ochoa, sobre intervención anterior referente a la moción contra los desahucios.-.....	49
19.3.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista).- .....	50
19.3.1.- Ruego: aportación adicional del Ayuntamiento en los planes de empleo de la Junta de Andalucía y petición a la Junta de que abone puntualmente las cantidades pendientes al Ayuntamiento.-.....	50
19.4.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-.....	50
19.4.1.- Ruego-Pregunta: Petición al Concejal Jorge Guerrero para que pregunte en la Junta de Andalucía por la terminación de la carretera.- .....	50



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## A) PARTE RESOLUTIVA

### A.1.- SECRETARÍA GENERAL

#### 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s nº 11/2015 y 12/2015, anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s a las sesiones de Pleno celebradas con fechas 23 de junio de 2015 (Extraordinaria), y 3 de agosto de 2015 (Ordinaria), respectivamente.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

### A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

#### 2.- Representante municipal en Asamblea de la Asociación Termalismo de Andalucía.-

Área funcional: Organización y Funcionamiento  
Dpto: Organización de mandatos  
Expte: 194/2015

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Constituida la nueva Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de junio de 2011 como consecuencia de las elecciones locales celebradas el día 22 de mayo de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se estima procedente el nombramiento de representantes de la Corporación en órganos colegiados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y en completud de lo



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

acordado por el Pleno Municipal en sesión organizativa celebrada el pasado día 21 de junio de 2011, por esta Alcaldía se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Nombrar a los siguientes representantes:

Asamblea General de la Asociación Termalismo de Andalucía:

Vocal titular: D. Ángel Muñoz Román.  
Suplente: D. Jesús Ubiña Olmos.

**SEGUNDO:** Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa a los interesados, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente.

**TERCERO:** Comuníquese a los organismos y entidades correspondientes, para su conocimiento y efectos oportunos”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando doce a favor de la propuesta (siete del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**3.- Toma de conocimiento y ratificación, si procede, de Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22/9/2015, de Declaración institucional en relación con la coordinación municipal de Ayuda al Refugiado.-**

Área: Relaciones institucionales y Convenios  
Expte: 352/2015

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del Acuerdo aprobado en Junta de Gobierno Local, sesión celebrada con fecha 22 de septiembre de 2015, con el siguiente contenido:

<<2.4.- *DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN RELACIÓN CON LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE LA AYUDA AL REFUGIADO.-*



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

*Las crisis migratorias obligan a las personas a huir de sus países devastados por conflictos, como única salida para escapar de la guerra, la opresión y la pobreza. Esta situación, que hoy es la prioridad de los dirigentes de la UE y del resto de Administraciones a nivel estatal, autonómico y local, no es nueva, pero ha alcanzado cifras históricas y llama a la puerta de cada uno de los países miembros de Europa.*

*Según datos de la Agencia Europea de Fronteras (Frontex), entre enero y julio de este año, han entrado en la Unión Europea 340.000 personas, de modo que se ha triplicado la cifra registrada en ese mismo período de 2014.*

*Los solicitantes de asilo durante 2014 y 2015, atendiendo a los datos publicados por Eurostat, han sido: los procedentes de Siria, 199.960 personas; de Kosovo, 101.350; de Afganistán, 82.350; de Eritrea, 63.445, y de Serbia, 48.435. ACNUR (Agencia de Refugiados de Naciones Unidas) cifra el número de muertes en más de 2.500 personas.*

*Ante este drama humanitario, las autoridades europeas se enfrentan a la que ha sido calificada como la peor crisis migratoria desde la Segunda Guerra Mundial y, en consecuencia, ante el mayor reto para encontrar soluciones urgentes que implican una política común de asilo y de cooperación internacional. El Gobierno Central debe seguir instando a la UE a llevar a cabo esa política común por encima de la situación económica de los países miembros, que defina la cuota del número de refugiados para el territorio, siempre en pro de la defensa de los derechos humanos, la libertad y la acogida de las personas, y encajando esta medida en el marco de los acuerdos y acciones que determine la UE.*

*En esta línea de trabajo, se ha creado la Comisión Interministerial y se ha citado desde el Gobierno Central a las Comunidades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias, al objeto de ordenar el proceso y articular la acogida de refugiados.*

*Es fundamental enfocar la respuesta a este drama a través del estudio de soluciones estables, no improvisadas, que implican el análisis de los problemas sociales en los países receptores, principalmente en materia de vivienda, salud, educación, empleo y seguridad, tratando de garantizar los recursos para dar cobertura a las necesidades básicas y facilitarles una condiciones dignas de vida.*

*En atención a lo expuesto, de conformidad con la Circular nº 61/2015 de la Federación Española de Municipios y Provincias, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:***

**PRIMERO:** Que corresponde a la Federación Española de Municipios y Provincias la interlocución con el Gobierno de España de la ayuda municipal a los refugiados. A través de su Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares podrán acceder a la información actualizada que se genere en este proceso y podrán plantear su ofrecimiento de recursos.

**SEGUNDO:** Que la Federación Española de Municipios y Provincias realizará un único inventario de todos los recursos que los Gobiernos Locales estén en disposición de proporcionar. Dicho inventario será proporcionado al Gobierno de España en aras de ofrecer una respuesta coordinada y eficaz a la crisis humanitaria planteada.

**TERCERO:** Que este inventario de recursos que se canalizará a través de la FEMP será puesto a disposición del Gobierno para que en colaboración con las entidades del Tercer Sector se organice adecuadamente la ayuda al refugiado.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**CUARTO:** *Facultar a la Alcaldía-Presidencia para efectuar ofrecimiento de recursos por parte del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada a la Oficina de Coordinación Municipal de Ayuda al Refugiado.*

**QUINTO:** *Dar cuenta al Pleno Municipal>>.*

La Comisión dictamina con seis votos a favor (Grupos Popular y Socialista) y una abstención al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**ÚNICO:** Ratificar el Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en sesión de fecha 22 de septiembre de 2015, que precede en parte expositiva, en sus propios términos y efectos”.

**DEBATE:** No se produce.

#### **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **4.- Solicitud de renovación de la afectación del dominio público radioeléctrico con referencia GRGR-0400025.-**

Área funcional: Comunicación social  
Expte: 443/15

#### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la comunicación recibida en este Ayuntamiento por la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, registrada en el Registro General de Documentos el 24 de septiembre de 2015, con el nº de asiento 4088.

Resultando que el Ayuntamiento de Alhama de Granada, figura como titular en el Registro Nacional de Frecuencias de dicha Secretaría de Estado, de una afectación para el uso del dominio público radioeléctrico con la referencia GRGR-0400025, Nº de Registro 2015901800000698, Fecha Registro 11/09/2015, la cual caduca el próximo 31 de diciembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En la consideración que que para la renovación de la afectación resulta precisa la presentación de solicitud firmada por el representante legal de la Corporación manifestando el deseo de renovación de la misma.

De conformidad con lo anterior, La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular), y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Solicitar la renovación de la Afectación para el uso del dominio público radioeléctrico con la referencia GRGR-0400025, N° de registro 2015901800000698, Fecha Registro 11/09/2015, la cual caduca el próximo 31 de diciembre de 2015.

**SEGUNDO:** Solicitar la exención del abono de tasa de tramitación, en la consideración de Ente de Derecho Público titular de la Afectación.

**TERCERO:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos, para que realice cuantas actuaciones y trámites resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para la presentación de la solicitud de renovación.

**CUARTO:** Emítase certificación del presente acuerdo para su incorporación a la solicitud de renovación de la Afectación para el uso del dominio público radioeléctrico.

**DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Votaremos a favor de la propuesta de acuerdo, pero rogamos desde el Grupo de Izquierda Unida al equipo de gobierno, que se planteen seriamente la posibilidad de poner en funcionamiento la emisora municipal, con algún tipo de taller radiofónico, para tener alguna alternativa de ocio, sobre todo destinada a la juventud. Seguramente no hace falta gran aporte económico, sino humano, para poner en marcha este tipo de actividades. Y seguramente habría multitud de jóvenes, y no tan jóvenes, para tirar para adelante con este tipo de actividades. Programas de música, de noticias locales, etc. En fin, que se ofrezcan alternativas de ocio a la gente, ampliando la oferta disponible en Alhama.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

En esta línea se está trabajando ya desde el equipo de gobierno, y nos parece una buena idea para reforzar la promoción del Municipio. Cedo la palabra al Concejal-Delegado, Ángel Muñoz, que dará más pautas sobre las líneas de trabajo que estamos haciendo.

D. Ángel Muñoz Román (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Con este punto, básicamente de lo que se trata, es de no perder la frecuencia. La idea es poder montar la radio municipal. Se trata, como se ha dicho, de hacer una



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

oferta de ocio complementaria, y que tenga carácter de información y noticias locales y de entretenimiento. Lamentablemente teníamos una radio, con unas instalaciones en su día de primerísimo orden, pero solo queda ya el sitio donde estaba la radio. Sobre los equipos e instalaciones, no tenemos la más remota idea de su emplazamiento.

Ya nos hemos puesto en contacto con profesionales y especialistas en el sector, que nos puedan asesorar a la hora de recuperar la radio municipal.

### **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **5.- Mención Honorífica Especial a título póstumo en la persona de D. Alfonso Olivares Morales.-**

Área funcional: Protocolo, Honores y Distinciones  
Dpto: Distinciones Honoríficas  
Expediente: 402/2015

### **DICTAMEN:**

Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Habiendo tenido conocimiento esta Corporación Municipal del fallecimiento de D. Alfonso Olivares Morales, natural de Alhama Granada.

Ha sido propuesto por la Alcaldía-Presidencia, la concesión de Mención honorífica especial de este Excmo. Ayuntamiento, en base a las siguientes atribuciones que recaen en su persona:

Siendo miembro inspirador del Hermanamiento de Bagnères de Bigorre y Alhama de Granada, del cual tomó razón y aprobación este Excmo. Ayuntamiento, mediante acuerdo plenario adoptado en sesión extraordinaria de 14 de junio de 1993. Dicho Hermanamiento no solo fue impulsado e inspirado por él, sino que a lo largo de todos estos años ha sido un referente de unión entre ambos pueblos, promoviendo el espíritu de paz, libertad, tolerancia y numerosos intercambios culturales, que se han visto plasmados en los diferentes encuentros musicales, artísticos, senderistas, entre otros.

Durante estos últimos veinte años han sido numerosos los encuentros en los que se han desarrollado diferentes actividades, tanto sociales, como culturales, deportivas y turísticas, que han potenciado los lazos de unión y hermandad, y que han permitido que nuestros vecinos de Alhama y de Bagnères hayan conocido sus





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

respectivas poblaciones, gracias a viajes tutelados por la Asociación ALHERBA (Alhama Hermanada con Bagnères).

Considerando que por este Excmo. Ayuntamiento se ha aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de julio de 2014, el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, con publicación en BOP de Granada, sin alegaciones y, por consiguiente, la aprobación inicial se entiende como definitiva.

Dicho Reglamento dispone en su artículo 43 <<Mención Honorífica Especial>>, que <<El Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada a propuesta del Sr. Alcalde podrá conceder Mención Honorífica Especial, a aquellos vecinos que, por sus cualidades, merecimientos o aptitudes, relacionados con el acontecer diario de Alhama de Granada o con especiales circunstancias de su propia vida, se hagan acreedores de las mismas. La Mención se hará pública en Sesión Plenaria, en el momento de su apertura, con exposición de motivos por el propio Alcalde, apareciendo en el acta de la Sesión y dándose traslado de la misma al interesado o a sus familiares más directos en escrito y papel especial al efecto>>.

Habiendo quedado justificados los méritos para hacerse merecedor de la Mención Honorífica Especial referenciada.

Considerando las atribuciones de esta Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local y 41.14.g del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo anterior, por el Sr. Alcalde se propone reconocer la labor en beneficio de la comunidad alhameña por parte de D. Alfonso Olivares Morales, con Mención Honorífica Especial, a propuesta de esta Alcaldía, para su reconocimiento por el Pleno Municipal.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo anterior, La Comisión dictamina con seis votos a favor (Grupos Popular y Socialista), y una abstención al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Conceder a título póstumo "Mención Honorífica Especial" del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a D. Alfonso Olivares Morales.

**SEGUNDO:** Facultar al Sr. Alcalde, D. Jesús Ubiña Olmos, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y de su Corporación, para la adopción de cuantos actos resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente”.

**DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Por la urgencia en la medida que surgieron los hechos, ya manifestamos en Comisión Informativa que vamos a apoyar la Mención Honorífica por parte del Pleno, pero dada la enorme proyección que ha representado la figura de Alfonso Olivares, cuyos valores han sido resaltados en la propuesta de acuerdo, solicitamos que se tome en consideración por los Grupos Municipales y el Pleno Municipal, la propuesta de elevar la distinción al máximo rango que contempla nuestra normativa sobre honores y distinciones. En este caso, proponemos el nombramiento como Hijo Predilecto de Alhama de Granada. Queremos dar la importancia de Alfonso, como hijo del exilio, que además estuvo sufriendo la persecución del franquismo durante los cuarenta años de la trayectoria fascista en este país. Y en tales circunstancias, no pudo volver a su pueblo hasta cuarenta años después de su marcha.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Nuestro voto va a ser a favor. En primer lugar, queremos mandar nuestras condolencias a su familia y amigos, que nos consta que eran muchos, tanto en la localidad francesa de Bagnères, como de los pueblos aledaños y aquí en Alhama. Han sido muchos amigos y familiares los que han sentido la pérdida de Alfonso. Era una persona muy querida. Como ha dicho Ámala, sufrió el exilio. Y además, ha sido un ejemplo de concordia para todos, sin perjuicio de mantener la memoria de lo que pasó, para evitar su repetición en el futuro. Además de ello, ha sido el principal precursor del Hermanamiento con Bagnères de Bigorre.

También pediría la celebración de un Acto Institucional, junto con la Asociación ALHERBA. Animamos, en esta línea, a toda la Corporación, por reforzar el papel de la Asociación ALHERBA, por su valía y significación, y porque sería una forma de poner en valor la figura también de Alfonso Olivares.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Sobre la propuesta efectuada de elevar a mayor distinción la figura de Alfonso Olivares, se estudiará con arreglo al Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones.

Y sobre el otro aspecto mencionado sobre la Asociación ALHERBA, en la nota de condolencia reflejamos la importancia y mención a la misma.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**6.- Apoyo a Moción sobre apertura total del Hospital de Loja y en defensa de los trabajadores del centro.-**

Área: Mociones Grupos Políticos  
Expte: 528/2015

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Por este Excmo. Ayuntamiento se ha recibido comunicación por parte de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Loja, referente a aprobación por su Pleno Municipal, del siguiente acuerdo, en sesión que tuvo lugar el pasado 7 de julio de 2015:

<<Se da cuenta del expdte. 1352/2015, Moción sobre apertura total del Hospital de Loja, así como la incorporación de los profesionales que aprobaron sus oposiciones a su puesto de trabajo en dicho centro; promovido por el Grupo Municipal Popular.

Tras una breve deliberación, conforme con la propuesta de la Alcaldía, queda retirada la exposición de motivos de la moción objeto de este asunto, adoptándose, en votación ordinaria y por unanimidad el siguiente acuerdo:

- 1.- Solicitamos a la Junta de Andalucía que incluya en los Presupuestos del año 2015 partida presupuestaria para acometer la apertura total del Hospital de Loja para garantizar a sus vecinos la cartera de servicios prometida en su día, unas urgencias dignas y una hospitalización adecuada a las necesidades de todos los usuarios, evitando el traslado de la población a Granada, con la garantía económica y social que conlleva dicha apertura.
- 2.- Instar a la Junta de Andalucía para acabar con la situación de incertidumbre, que hace sentir a las personas que tienen arrobadas su plazas, discriminados y ligados a un proceso selectivo un tanto ambiguo y sin ninguna garantía de resolución.
- 3.- Hacer extensible esta moción al resto de municipios del Ponente Granadino y la Diputación Provincial de Granada para que esta moción sea aprobada en sesión plenaria>>.

Debatido el asunto, por parte de los Grupos Municipales se efectúa pronunciamiento a favor, sin reservas, respecto al contenido de la moción en lo que respecta a la apertura con plenas garantías del Hospital de Loja, así como por una correcta regularización de los puestos de trabajo ligados a dicho centro hospitalario, con indicación respecto a la no inclusión de la referencia a la comarca Poniente Granadino respecto de los municipios que integran la comarca histórica de Alhama de Granada. No obstante, se hace apoyo expreso, como se ha expuesto, al resto de pronunciamientos de la moción, en solidaridad interterritorial.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

De conformidad con lo anterior, La Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular), y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Prestar apoyo expreso desde el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a la Moción aprobada por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Loja en sesión celebrada con fecha 7 de julio de 2015, expediente municipal de dicha Entidad local nº 1352/2015, sobre apertura total del Hospital de Loja, así como la incorporación de los profesionales que aprobaron sus oposiciones a su puesto de trabajo en dicho centro, en lo que respecta los pronunciamientos de parte dispositiva 1º y 2º, recogidos anteriormente, con indicación respecto a la no inclusión de la referencia a la comarca Poniente Granadino respecto de los municipios que integran la comarca histórica de Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Comuníquese al Excmo. Ayuntamiento de Loja, para su conocimiento y efectos oportunos”.

**DEBATE:** No se produce.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**7.- Solicitud de adhesión moción hospital (Ayuntamiento de Loja), en registro de entrada.-**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, por duplicidad por error en la mecanización del orden del día, con el anterior punto, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

**8.- Moción PSOE: repunte de asesinatos machistas ocurridos en los últimos meses.-**

Área: Mociones Grupos Políticos Municipales  
Dpto: Grupo Socialista  
Expte: 337/2015

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA CON MOTIVO DEL REPUNTE DE ASESINATOS MACHISTAS OCURRIDOS EN LOS ÚLTIMOS MESES**

La violencia de género no es un problema que afecte al ámbito privado. Al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad. Se trata de una violencia que se dirige sobre las mujeres por el hecho mismo de serlo, por ser consideradas, por sus agresores, carentes de los derechos mínimos de libertad, respeto y capacidad de decisión.

Con ese convencimiento nació la ley Orgánica 1/2004 de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Una ley reconocida e incluso premiada como una de las mejores leyes de lucha contra la violencia hacia las mujeres y que establece un sólido y completo marco legal para la prevención, protección, persecución y castigo de la violencia por parte del compañero o ex compañero sentimental.

Pese a ello, las mujeres siguen sufriendo violencia de género, y el número de asesinatos se mantiene en cifras escalofriantes. En los últimos meses, la violencia de género ha segado la vida de mujeres y menores conmocionando a todo el país. La sociedad española ha padecido un repunte de asesinatos machistas, convirtiendo el verano de 2015 en un periodo trágico, en el que se han registrado el mayor número de asesinatos desde 2010.

Una violencia ante la que no podemos ni queremos permanecer impasibles. Para el PSOE, la igualdad entre mujeres y hombres es un principio fundamental. El reconocimiento que hace la Constitución de 1978 de España como un Estado social y democrático de Derecho que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político tiene que traducirse en la plena consideración de las mujeres como sujetos de derechos de ciudadanía. Sin embargo, la ciudadanía de las mujeres aún no está consolidada y frecuentemente se encuentra en entredicho. Frente a ello, es necesario reforzar y promover los mecanismos que la garanticen y la alejen del vaivén de las coyunturas políticas.

Una sociedad decente exige avanzar hacia una sociedad segura y libre de violencia de género, que garantice una respuesta efectiva a las mujeres que sufren violencia así como a sus hijos e hijas generando y ofreciendo los mecanismos necesarios para conseguirlo.

La situación de violencia que sufren las mujeres nos exige avanzar hacia el cumplimiento del convenio de Estambul, ratificado por España y que aborda de manera integral la violencia contra las mujeres. Nos exige avanzar hacia un gran acuerdo por una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres que implique



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

a toda la sociedad y los poderes públicos para luchar desde todos los ámbitos contra la Violencia de Género, que no escatime esfuerzos, medios y recursos.

Por todas estas razones, se eleva al Pleno del Ayuntamiento de Alhama de Granada la siguiente moción en la que insta al Gobierno a adoptar y promover un Acuerdo Social, Político e Institucional Contra la Violencia de Género para construir una sociedad segura y libre de violencia contra las mujeres, efectuándose las siguientes **PROPUESTAS DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Reponer y dotar suficientemente las partidas presupuestarias, que se han venido recortando en los últimos años, especialmente los recursos destinados a la prevención y a la asistencia social de las víctimas de violencia de género, dependientes tanto de las Comunidades Autónomas, como de los servicios de proximidad de los ayuntamientos. En los presupuestos Generales del Estado 2016 multiplicar por cinco la partida destinada a la Delegación del Gobierno para la violencia de género.

**SEGUNDO:** Creación de la Unidad de Coordinación contra la Violencia de Género en cada CCAA

**TERCERO:** Crear un fondo de apoyo a los ayuntamientos para dar refuerzo a la red de servicios públicos, impulsando el papel que desempeñan y deben seguir desempeñando los servicios sociales municipales y centros de la Mujer para el desarrollo y cumplimiento de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

**CUARTO:** Puesta en marcha, en los Juzgados Especializados en Violencia de Género, del Acompañamiento Judicial Personalizado para hacer accesible la información a las mujeres víctimas de violencia de género sobre el itinerario y procedimiento más seguro, en su recorrido judicial desde el momento en el que ponen la denuncia hasta el final del proceso.

**QUINTO:** Establecimiento de protocolos de intervención específicos para la atención integral a las mujeres que han retirado la denuncia por violencia de género.

**SEXTO:** Activar de forma permanente el Plan Nacional de Sensibilización y Prevención de la Violencia de Género.

**SÉPTIMO:** Incorporar al currículo la formación específica en Igualdad, educación afectivo- sexual y de prevención de la violencia de género en todas las etapas educativas.

**OCTAVO:** Poner en marcha un Plan integral para prevenir, proteger y reparar el daño a menores víctimas de violencia de género.

**NOVENO:** Obligatoriedad de que tanto los magistrados al frente de órgano jurisdiccional especializado, como abogados, forenses y equipos psicosociales que



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

intervengan en los juzgados especializados de violencia de género tengan certificado, previamente a ocupar su puesto, formación específica en la materia impartida por una institución acreditada.

**DÉCIMO:** Ampliar las disposiciones preventivas, procesales, punitivas y protectoras de la ley de 2004 para abarcar, con las adaptaciones necesarias, todas las formas de violencia contra la mujer, tal como exige la Recomendación General nº 19 de la CEDAW y el Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra la Mujer y la Violencia Doméstica (Convenio de Estambul), que España ha ratificado”.

#### **DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Desde el Grupo Izquierda Unida estamos a favor de la moción presentada por el Grupo Socialista. Por desgracia, no será la última vez que se traigan a este Pleno y se debatan mociones al respecto, en este Ayuntamiento, o en otros. Y ya llegamos a un punto de que tanto debate, y tan poca respuesta eficaz, cansa un poco. Esto es un problema, fundamentalmente, de educación, que no se ha erradicado con los Gobiernos ni del PSOE ni del PP, que además, han cambiado numerosas veces sus planes de estudio y de educación. Y que estos asuntos parecen preocupar más de cara a la galería, que sobre su erradicación y resolución efectiva, porque las víctimas no paran de crecer. No quiero que esto suene a burrada, pero hasta que no llegue el día que mueran los mismos hombres de manos de las mujeres, que mujeres por los hombres, lo mismo la autoridad se pone las pilas al respecto. Porque parece ser que o nos defendemos nosotras, o no nos defiende nadie. Nuestro voto es a favor, y esperamos que algún día se erradique este problema.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Apoyamos desde el Grupo Popular la moción presentada. En este caso, se ha tenido a bien valorar especialmente que no solo se ha tenido conformidad con el fondo de la moción, sino con la forma o exposición de motivos, donde se ha desprovisto de ataques gratuitos emitidos en clave meramente política. Por tanto, valoramos este punto, sin perjuicio de que con plena conformidad, apoyamos en fondo de la cuestión. Por tanto, nuestro voto es a favor. Como es triste noticia, en muchos casos, tanto en los asesinatos machistas como feministas, los que incurrían en estos actos aberrantes después de cometerlos, se suicidan. Lo que lamentamos es que no ocurriera a la inversa.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Una aclaración. Asesinatos machistas sí. Asesinatos feministas no hay por cuestión de que el feminismo no es lo contrario a machismo. Puede ser el machismo, lo contrario al feminismo, pero el feminismo es un movimiento que aboga por la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Violencia de género.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Violencia de género es un término que sí puede admitirse, en general.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Corrijo el término empleado según lo indicado.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Gracias, las feministas te lo agradecemos.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**9.- Moción PSOE: asignaciones por asistencia a sesiones de órganos colegiados del Ayuntamiento.-**

Área: Mociones Grupos Políticos Municipales  
Dpto: Grupo Socialista  
Expte: 336/2015

**DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA RELATIVA A LAS ASIGNACIONES POR ASISTENCIA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DEL AYUNTAMIENTO**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Dentro de las funciones y obligaciones de los concejales electos de cualquier corporación municipal se encuentra la asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del ayuntamiento, como pueden ser comisiones informativas, plenos y otros órganos que pudieran decidirse por el pleno y para el ejercicio de las funciones del concejal.

Esta asistencia es por tanto obligatoria legal y moralmente, para cumplir con la voluntad de los vecinos en las urnas.

En el ayuntamiento de Alhama de Granada, como en la inmensa mayoría de los municipios españoles, esta asistencia viene aparejada de una asignación económica a cada concejal, que viene a compensar el tiempo empleado en la misma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.3 de la LBRL, estas asignaciones serán aquellas remuneraciones que percibirán los corporativos que carezcan de dedicación exclusiva o parcial por su concurrencia efectiva a otras sesiones de los órganos colegiados de la corporación. Su naturaleza es la compensar el trabajo que les corresponde (preparación de sesiones y asistencia a ellas).

Resulta posible, de acuerdo a lo dispuesto en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Valencia de 17/06/05 (Art. 207570) fijar diferentes importes por las asistencias dependiendo del órgano colegiado de que se trate. "Estas diferencias...pueden estar justificadas por la propia importancia, complejidad y competencia del órgano concreto."

No está permitido, sin embargo, discriminar en razón de las posición que ostente el cargo municipal en el órgano colegiado. Se razona lo anterior, como indica la Sentencia del Tribunal Supremo de 1/12/1995 (Ar. 9009) en que "no supone necesariamente mayor trabajo la preparación de las sesiones por quien ejerce cargos de mayor responsabilidad. Pues la conducta exigible de los miembros de la Corporación, tanto los que forman parte del equipo de gobierno municipal como los demás es una diligencia extrema en el estudio de los asuntos examinados por los órganos colegiados. No es de apreciar, por tanto, que exista mayor trabajo como consecuencia de la sesión para el que es titular de un cargo en el equipo de gobierno, pues ello supondría una mera asistencia pasiva de los demás Concejales que desde luego contraria al espíritu de la legislación reguladora y a las exigencias del interés público".

Ni que decir tiene que el tiempo empleado en cada comisión y pleno municipal es el mismo para todos los miembros de la corporación municipal, tengan delegaciones de gobierno o estén desempeñando labores de oposición.

Desde hace tiempo, el ayuntamiento de Alhama de Granada viene asignando una cuantía económica diferente a los concejales con labores de gobierno a los concejales en oposición, ya sean en comisiones informativas o en pleno, lo cual va contra la Ley de Bases del Régimen Local, concretamente del art. 75 y contra la nutrida jurisprudencia que existe al respecto y contra la sentencia del Tribunal Supremo antes dicha, al ser contrario a la Ley el uso de las asignaciones por



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

asistencia a órganos colegiados como método de encubrir un sueldo o dedicación dentro de la corporación municipal.

Así, los importes de las asignaciones en los distintos órganos colegiados son, según los datos aportados por el interventor municipal, los siguientes:

Plenos ordinarios (uno al mes) y extraordinarios:

- Alcalde: 156,75 euros
- Concejales equipo de gobierno: 125,40 euros
- Concejales oposición: 77,90 euros

Comisiones informativas (como mínimo 4 al mes, mas antes de los plenos extraordinarios. Las comisiones son: 1 Asuntos generales, 2 Economía y hacienda, 3 Agricultura y medio ambiente, 4 Urbanismo):

- Alcalde: 125,40 euros
- Concejales equipo de gobierno: 95 euros
- Concejales oposición: 76 euros

Comisión de gobierno, donde solo están presentes el alcalde y los cuatro tenientes de alcalde del partido popular (una a la semana, 52 al año):

- Alcalde: 66,50 euros
- Concejales equipo de gobierno (ttes. Alcalde): 47,50 euros.

Para cumplir con la legalidad, todos los concejales y el alcalde deberán tener la misma asignación por asistencia. La propuesta del grupo municipal socialista será la de cumplir la ley y equiparar las asignaciones a la baja, es decir, que todos los concejales reciban la misma asignación que actualmente reciben los concejales en la oposición, lo que conllevaría un ahorro importante para ayuntamiento.

Otra propuesta es que las comisiones de gobierno vuelvan a celebrarse cada dos semanas, puesto que a las actas de estas comisiones nos remitimos, la mayoría de las semanas se celebran comisiones de gobierno sin temas de importancia para el municipio, lo que esconde también un claro intento de remunerar el puesto del alcalde y los concejales con delegaciones.

Con los números facilitados por la intervención municipal y si se acordadara esta moción, el ahorro para las cuentas públicas estimando la realización de 4 plenos extraordinarios al año (la media está en más de cuatro plenos extraordinarios al año en el Ayto. de Alhama) sería de 12.544 euros al año, y eso suponiendo solo 4 plenos extraordinarios al año y que en esos plenos extraordinarios no se celebraran comisiones informativas, en cuyo caso el importe sería mucho mayor.

Actualmente, solo el alcalde de Alhama cobra en asignaciones aproximadamente 12.000 euros al año, o 1.000 euros al mes.

La propuesta del grupo municipal socialista es que con el importe del ahorro obtenido, esa cantidad se destine en este año a dotar la partida presupuestaria para los refugiados sirios y para la red de colaboración como ciudad refugio a la que se comprometió el alcalde de Alhama en el anterior pleno del 3 de septiembre de 2015.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Y para los próximos años, destine ese ahorro a empleo para dar trabajo a personas en situación de emergencia social de Alhama.

Ruego se den por reproducidos en este momento los informes solicitados por el que os habla al señor secretario de la corporación y al señor interventor municipal y formen parte del acta también, para que todos seamos conocedores de la legalidad o no de esta forma de proceder hasta ahora y votemos en consecuencia de esta moción.

Por todo ello, solicito al Pleno del Ayuntamiento de Alhama la adopción de las siguientes:

#### **ACUERDOS:**

1. Se respete la legalidad vigente y todos los concejales tengan la misma asignación económica por asistencia a las sesiones de órganos colegiados (plenos y comisiones informativas)

2. Se igualen las asignaciones del alcalde y de los concejales con delegaciones a los que de la oposición, es decir, a la baja, para conseguir un ahorro superior a los 12.500 euros anuales.

3. Se modifique la periodicidad de las comisiones de gobierno que se está demostrando es excesiva a la mitad, como en otros tiempos, cada dos semanas, lo que también reducirá el coste para el ayuntamiento sin que frene su normal funcionamiento.

4. Que este acuerdo se lleve a efecto desde este mismo pleno, modificándose si es necesario las bases de ejecución del presupuesto aprobado para este año y los próximos años, y haciendo la modificación de crédito que corresponda en este ejercicio para llevar a cabo esta medida.

5. Que este ahorro vaya destinado en este año a la red de colaboración de ciudades refugio y a la red de solidaridad que se creara en el municipio de Alhama según el compromiso del alcalde en el pasado pleno del 3 de septiembre de 2015.

6. Que en los próximos años, se cree una partida para empleo para personas en riesgo de exclusión social de Alhama y que esos 12.500 euros vaya a esta partida".

#### **DEBATE:**

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En tiempo y forma se han solicitado informes por escrito sobre este punto, tanto del Secretario como del Interventor, respecto de la legalidad del sistema de asignaciones por asistencias a órganos colegiados, y no se nos han remitido. Por lo que pedimos el asesoramiento del Secretario, aquí presente, aunque sea de forma verbal.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En primer lugar quería manifestar mis disculpas a este Pleno en general, y al Grupo proponente en particular, solicitante del informe, por no haber evacuado por escrito previamente a la celebración de la sesión el informe escrito.

Ha resultado más complejo de lo previsto inicialmente, estudiar los distintos avatares que ha tenido este asunto de las asignaciones por asistencias a órganos colegiados en la historia administrativa de este Ayuntamiento de los últimos años. Como digo, desde los años 90 hasta ahora, han sido diversos los sistemas previstos en las bases de ejecución del Presupuesto para el pago de las asistencias a órganos colegiados, por lo que el estudio de los antecedentes ha resultado complejo. Incluso en una ocasión llegó a pedirse al Pleno que se acordara la revisión de oficio y reintegro de cantidades percibidas irregularmente por Concejales, por asistencias a órganos colegiados.

Informando verbalmente a este Pleno sobre el asunto, confirmo como correcta la doctrina de los Tribunales alegada por el Grupo proponente del acuerdo, respecto a la irregularidad del sistema que viene utilizándose para el pago de asistencias a órganos colegiados.

Todo esto llegó al máximo nivel de confirmación por los Tribunales de Justicia, mediante una Sentencia del Tribunal Supremo de 1995, en la que determinó que no pueden aprobarse discriminaciones respecto al régimen de pagos por asistencias a sesiones, dependiendo del cargo que represente cada Concejales en la Corporación, de tal forma que el régimen de indemnizaciones debe ser igual para todos.

Respecto al texto de la moción presentada por el Grupo proponente, se informa por esta Secretaría que no existe ningún inconveniente legal para que por parte de este Pleno se apruebe el primer punto de pronunciamientos de parte dispositiva de la propuesta de acuerdo, de tal forma que la Corporación acuerde revisar las bases de ejecución del Presupuesto respecto al régimen de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, toda vez que se parte de la irregularidad del sistema implantado desde los últimos años, derivado de anteriores mandatos, como venía manifestando por otra parte desde hace tiempo este Secretario.

Respecto a otro punto incluido en la moción, respecto a la limitación del número de sesiones de la Junta de Gobierno Local, ello entiende este Secretario que escapa a las competencias de este Pleno, al recaer en el ámbito propio de organización del equipo de gobierno y, en particular, del Alcalde-Presidente.

Y respecto a otros extremos de la moción, que determinan cómo el Ayuntamiento debe ejecutar determinadas partidas del estado de gastos, debo recordar igualmente que podría incurrir en algunos casos en extralimitación respecto de las atribuciones del Pleno y las que le corresponden al Alcalde y las Concejalías Delegadas, por el principio de competencia, en tanto que el Ayuntamiento no ostenta en exclusiva atribución para la gestión económica del estado de gastos del Presupuesto.

En definitiva, entiende este Secretario que corresponde revisar el régimen de indemnizaciones por asistencias a órganos colegiados, respecto a establecer una equiparación en clave de igualdad de pagos por asistencias, y sin discriminar cargos en la Corporación, cuando menos, respecto de Concejales-Delegados, Tenientes de Alcalde y Portavoces, aun cuando el tema de la Presidencia pudiera ser más discutible. Y respecto de los otros puntos incluidos en la propuesta de acuerdo de la moción, no sería prudente su aprobación, al poder incurrir en extralimitaciones competenciales del Pleno, respecto de otros órganos de gobierno de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Anuncio que estamos plenamente de acuerdo con el punto primero incluido en propuesta de acuerdo, respecto a respetar la legalidad vigente, como ha expuesto el Secretario de la Corporación. Ahora, durante el debate, se verá quién no ha respetado la legalidad.

Y respecto al funcionamiento de las Actas de Junta de Gobierno Local, y a su importancia y número de sesiones, paso a citar una serie de sesiones de Junta de Gobierno acontecidas en los últimos meses del mandato 2007-2011, bajo gobierno del Grupo Socialista, en las que se refleja el escaso número de asuntos tratados en dicho órgano de gobierno, donde se deja ver la innecesariedad de celebración de la propia sesión. Así ocurrió con la Junta de Gobierno Local de 14 de enero de 2011, bajo la Presidencia de D. Francisco Escobedo Valenzuela, y estaba como Concejal Delegado, D. Jorge Guerrero. En esa Junta se debatieron dos puntos. En la siguiente sesión, también se tratan dos puntos. En la sesión de 14 de febrero de 2011, tres puntos. El día 22 de febrero, un único punto. El 15 de marzo de 2011, un punto. Y lo más rocambolesco, el día 28 de marzo de 2011, se convoca sesión de la Comisión de Gobierno, para aprobar el Acta de la sesión anterior. No se debate ningún punto. Y tienes la osadía de decir que ahora se trabaja poco.

Quiero decir esto porque estás dejando con tu intervención, Jorge en mal lugar a la oficina de Secretaría, como en otras ocasiones has hecho respecto a la Oficina de Urbanismo, y del personal de Alcaldía.

Paso a remitirme al número de asuntos tratados al inicio del presente mandato que presido. En Junta de Gobierno Local de 1 de julio de 2015. Es donde dices que los que estamos aquí ahora no trabajamos. En dicha sesión se trataron siete puntos. El 7 de julio de 2015, siete puntos. 14 de julio de 2015, ocho puntos. 21 de julio de 2016, seis puntos. El 25 de agosto de 2015, doce puntos. El ocho de septiembre de 2015, siete puntos.

Como dices, me he remitido a las actas, y cada uno queda retratado en su sitio.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Me ha sorprendido bastante este asunto, porque el dinero no es lo que más me importa y soy confiada por naturaleza. Yo pensaba, que por la legalidad vigente, todos los miembros de la Corporación percibían las mismas cantidades por asistencias a sesiones. Quiero pensar, igualmente, que mis predecesores en la representación del Grupo Izquierda Unida, en este Pleno municipal, desconocían igualmente este asunto. Celebramos, no obstante, más vale tarde que nunca, que se regularice este tema, porque hemos tenido conocimiento de que con anterioridad se han cometido irregularidades y estas se vienen manteniendo en el actual sistema de asistencias. Por tanto, vamos a votar a favor de que se equiparen a la baja todas las retribuciones por asistencias de todos los miembros de la Corporación, porque todos hacemos lo mismo.

D. Ángel Muñoz Román (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Voy a echar la mirada atrás, a los últimos veinte años de funcionamiento del Pleno y Corporación Municipal, en lo que concierne a este asunto. Y precisamente, transcurridos veinte años, de la Sentencia del Tribunal Supremo de 1995, donde se



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

precisaba la necesidad de establecer un régimen igualitario para todos los asistentes a sesiones corporativas municipales.

En el año 1995, se cobrara por asistencias efectivas a sesiones corporativas, pero es que además, había una cantidad fija, con independencia de las asistencias, que retribuía a los miembros únicamente del equipo de gobierno. En este caso, del PSOE.

En el año 1998, dentro del mandato que gobernó el Partido Popular, que fue de 1996 a 1999, se corrige esa deficiencia, y se pasa a equiparar a todos los miembros de la Corporación, lo que debía cobrarse por asistencias. Como digo, se corrigió bajo el Gobierno del Partido Popular, siendo Concejal de Hacienda, quien actualmente preside la Corporación. Se produce una bajada generalizada en las asignaciones, y se cobra solo por asistencia efectiva, suprimiéndose las retribuciones fijas a miembros del equipo de gobierno que había por pertenecer, no por asistir, a los órganos colegiados.

En el año 2001, bajo gobierno del PSOE nuevamente, se suben el Pleno y las Comisiones

A partir del año 2003, comienza nuevamente una divergencia entre las percepciones que cobraban los miembros de la Corporación, por cuanto vuelve a establecerse una discriminación de cobros, en función al papel que cada Concejal asumía en la Corporación. Así, se sube a los miembros del equipo de gobierno, y los Concejales de la oposición percibían cantidades muy inferiores a las del equipo de gobierno, por asistir a sesiones de Comisiones Informativas y Plenos municipales.

En el año 2008, gobernando el PSOE y siendo Concejal de Hacienda el actual Portavoz del Grupo Socialista, es donde se establece el último cambio en el sistema retributivo por asistencias a órganos colegiados, que viene percibiéndose hasta hoy, y donde se mantienen las diferencias de pagos, discriminando entre si un Concejal es del equipo de gobierno o no.

Todo esto quiere decir, que después de veinte años de gobierno municipal, de los que el PP únicamente ha gobernado siete, tocó enmendar esto en el año 1998, bajo el Gobierno del Partido Popular, y va a tocar enmendarlo ahora, nuevamente bajo el Gobierno del PP.

#### D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Popular):

El que ahora habla nunca le ha faltado el respeto a los técnicos y trabajadores de este Ayuntamiento. Muy al contrario.

Tengo que recordar que esta Corporación iniciada tras el nuevo mandato, lleva ya en gestión de gobierno cinco o seis meses y no lo había cambiado hasta que lo proponemos ahora. Igualmente, en el anterior mandato, tuvieron cuatro años para cambiar esto, y tampoco lo han hecho.

Yo también tengo actas, y puedo decir que en la sesión de 1 de septiembre de este año, se llevaron tres acuerdos, que podía haber adoptado el Alcalde por Decreto, y no la Junta de Gobierno Local. El 25 de junio de 2015 se llevaron dos acuerdos. La de 7 de julio lleva tres acuerdos. El 14 de julio se llevaron tres ocupaciones de vía pública de terrazas.

No estoy diciendo que no se hagan Juntas de Gobierno, sino que se pueden convocar cada quince días, y no semanalmente, y con ello no se paralizaría el normal funcionamiento del Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Este acuerdo, si se hubiera adoptado por vosotros cuando entrasteis en 2011, a lo mejor tendríais autoridad moral para decirlo, pero cinco años después, esa autoridad la habéis perdido. Ninguno de mis cinco compañeros sentados hoy aquí, tienen la culpa de que hace veinte años, se cumpliera o no la legalidad. Cualquier compañero de mi Grupo o la Concejala del Grupo Izquierda Unida, no tienen la culpa de eso. Lo que importa es que restablezca la legalidad ahora. Hemos visto oportuno que ya se acabe con esta situación. Por ejemplo, Jorge Espejo, hace veinte años, tenía cinco años de edad. Difícilmente podía tener responsabilidad de lo que se hacía en el Ayuntamiento hace veinte años. Debe restablecerse, en definitiva, la legalidad, y no vale apuntar a lo que se hacía hace tanto tiempo.

Insistimos que se puede conseguir un ahorro de 12.500 euros, que este año pueden ir destinados como colaboración económica a la Red de Ciudades Refugio para refugiados, y a partir del año que viene, pueden ir destinados a generación de empleo.

Sobre lo que se ha estado haciendo antes con Gobiernos Socialistas y Populares, está claro que ha sido incorrecto, tanto con unos como con otros. Pero no puede servir de excusa para no regularizar esta cuestión.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Ha aparecido la palabra autoridad moral, y yo digo que tú tienes una doble moral (en referencia al Sr. Jorge Guerrero, Portavoz del Grupo Socialista). Te ha hablado antes Ángel del año 2008, año en el que tú eras Concejal de Hacienda. Cuando nosotros llegamos al gobierno municipal en 2011, debatimos en el equipo de gobierno revisar las percepciones por asistencias a órganos colegiados, aun cuando desconocíamos que no eran legales. Pero yo dije que no debíamos ser tan tontos, porque ellos lo habían estado aplicando muchos años anteriores. Y dijiste en un Pleno que lo que se cobraba, que se diera para una ONG, y te dijo el que ahora es Alcalde, cuando tú devuelvas lo que has cobrado. Yo lo que dije es que le diéramos de su propia medicina.

Te digo, por tanto, lo que te dijo el ahora Alcalde. Cuando tú devuelvas lo que has cobrado indebidamente, devolveré yo lo que se ha cobrado de más. Y ya se ha dicho que anteriormente, con gobiernos socialistas, además de cobrar por asistencias, se cobraba una percepción fija por ser componente de órganos colegiados, se asistiera o no, y solo el equipo de gobierno.

Yo también le dije al Alcalde y al Secretario que había que hacer más sesiones de Juntas de Gobierno, porque se alargaban en el tiempo, y perjudicaban incluso al Secretario, que después de hacer las Comisiones Informativas, luego se alargaban en el tiempo con la celebración de la Junta de Gobierno Local, y se acababa hasta las 11 de la noche y luego tenía que venir a la mañana siguiente desde Granada.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Popular):

La doble moral y reproches que hacéis, se vería si no solo criticáis lo que se hacía 20 años atrás, sino también criticando los últimos cuatro años. Pero no lo hacéis y solo criticáis lo anterior a vuestro gobierno. Y si la respuesta es que antes lo hacían mal, por tanto, nosotros seguimos haciéndolo mal, a sabiendas, es todavía más penoso.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Habéis tenido cinco años para arreglarlo, y no lo habéis hecho. Los reproches, por tanto, son iguales.

Sobre devolver el dinero, yo estoy dispuesto a devolver el dinero, pero si lo hacemos todos. Y tú me hablas de doble moral, que eres el menos indicado (en referencia a D. Pablo Ariza, Concejal-Delegado, del Grupo Popular). Tú has estado como asesor de Diputación, como Secretario del Grupo en Diputación, personal de confianza, con incompatibilidad, haciendo dos trabajos: uno como Secretario del Grupo en Diputación y otro desarrollando tu trabajo. Cuando tú devuelvas lo que has cobrado irregularmente, devolveremos todo. No me vale que una persona que ha estado desempeñando dos actividades, incompatibles, venga a dar lecciones de moralidad.

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Que se incorpore al Acta todo esto, por si tengo que interponer acciones contra lo expresado.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Popular):

Que se tome Acta, y si se quiere, que se incorpore la Resolución de Diputación que acredita la contratación de Pablo Ariza en Diputación (se exhibe en el Pleno).

Lo que vengo a decir hoy, es que hay que cumplir con la legalidad. Yo he estado cobrando de más cuando he estado en el gobierno municipal, y los cuatro años siguientes he cobrado de menos, cuando he estado en la oposición, y me he callado. Pero ahora mis compañeros que han entrado nuevos en el Pleno, no tienen por qué soportar esta situación irregular. Y no queremos cobrar ahora más, equiparándonos al equipo de gobierno. Como si se quitan las asignaciones por asistencias a órganos colegiados. Aquí no estamos por dinero, por lo menos, el Grupo Municipal Socialista. Estamos para trabajar por nuestro pueblo. Lo que pedimos es que se haga para todos por igual, que es lo que dice la ley.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Quien ha desempeñado tareas incompatibles y se demostró en la pasada Corporación, fuiste tú (en referencia a D. Jorge Guerrero, Portavoz del Grupo Socialista), que eras Concejal de Hacienda y se contrataba por el Ayuntamiento a tu empresa. Bajaste de manera expés tu participación en la sociedad, para que fuera compatible.

Como tus compañeros en 2003 se saltaron la ley a la torera, te digo que devuelvan desde dicho año todo el dinero cobrado indebidamente.

Para no alargar más este asunto, y desde el sentido que el equipo de gobierno acepta, como se ha dicho, que se reconduzca a la legalidad el asunto, como ya hicimos anteriormente, propongo una enmienda a la propuesta efectuada, respecto a la aprobación del punto primero de pronunciamientos de parte dispositiva, como ha indicado el Secretario de la Corporación. El resto de pronunciamientos escapan del ámbito de competencia del Pleno, para entrar en aspectos de gestión y responsabilidad propia del equipo de gobierno, por tanto, no debería recaer su decisión en el Pleno.





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

En mi atribución como Presidente del Pleno, a la hora de ordenar el debate y la votación, se va a actuar como sigue. Primero se va a someter a votación la propuesta del Grupo proponente Socialista, dictaminado en Comisión Informativa, con todos los puntos incluidos en pronunciamientos de parte dispositiva, y si no prospera, se someterá a continuación a votación la enmienda de supresión parcial al dictamen, en el sentido de proponer en aprobación únicamente el punto primero de la propuesta de acuerdo, referente a que se dé cumplimiento a la legalidad y se revise el sistema de asignaciones por asistencias a órganos colegiados, en lo cual estamos totalmente de acuerdo.

*Incidencia: Llegados a este punto, por el Portavoz del Grupo Socialista se eleva queja a la Presidencia, por no haber cerrado el debate del asunto, al ser el Grupo proponente del acuerdo.*

#### **VOTACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO INCLUIDA EN DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA (rechazado):**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta seis miembros (cinco del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida) y siete en contra (Grupo Popular), por lo que el Sr. Presidente declara no aprobada la propuesta de acuerdo dictaminada en Comisión Informativa, al no existir el quórum legalmente exigido.

#### **VOTACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE ACUERDO CON ENMIENDA DE SUPRESIÓN PARCIAL AL DICTAMEN DE COMISIÓN INFORMATIVA:**

A continuación por la Presidencia se somete a votación en propuesta de acuerdo, únicamente el primer punto de pronunciamientos de parte dispositiva del dictamen de Comisión Informativa, en enmienda al mismo de supresión parcial. Por tanto, la propuesta de acuerdo que se somete a votación incluiría únicamente el siguiente pronunciamiento:

**“PRIMERO Y ÚNICO:** Se respete la legalidad vigente y todos los concejales tengan la misma asignación económica por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados (Plenos y Comisiones Informativas)”.

Sometida a votación en tales términos la propuesta de acuerdo, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobada la propuesta de acuerdo mencionada, al existir el quórum legalmente exigido.

#### **Explicación de voto del Sr. Jorge Guerrero, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:**

A pesar de que nuestra propuesta la mantenemos y así lo hemos votado anteriormente, nuestro voto ha sido a favor de la enmienda, para que por lo menos se adopte el punto primero de nuestra propuesta.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

## **10.- Moción PSOE: Crisis migratoria y situación de los refugiados que llegan a Europa.-**

Área: Mociones Grupos Políticos Municipales  
Dpto: Grupo Socialista  
Expte: 339/2015

### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

### **“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA RELATIVA A LA CRISIS MIGRATORIA Y LA SITUACIÓN DE LOS REFUGIADOS QUE LLEGAN A EUROPA**

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Solamente el conflicto en Siria ha provocado el desplazamiento de 4.000.000 de personas según ACNUR. En Turquía permanecen alrededor de 2.000.000. Líbano, Irak, Jordania, Egipto y otros países norteafricanos se reparten casi la totalidad del resto.

Algunos refugiados han preferido continuar camino, por eso, entre otras nacionalidades, muchos sirios forman parte de las 264.500 personas que han llegado a territorio de la Unión Europea a través del Mediterráneo desde enero hasta el 14 de agosto de este año 2015, según ACNUR.

La tragedia de Lampedusa en octubre de 2013, en la que murieron 368 personas, marcó un desgraciado hito en la Unión Europea. Las reacciones de los dirigentes comunitarios y nacionales nos indujeron a pensar que se pondrían en marcha soluciones para que no volviera a repetirse una tragedia humana de esas dimensiones. Por desgracia, dos años después seguimos asistiendo a muertes no sólo en el Mediterráneo, sino en todo el territorio europeo, de personas inocentes cuyo único propósito es huir de la guerra o de la miseria. Hoy la tragedia es que miles de personas desesperadas que huyen de la muerte, están dispuestas a arriesgar su vida y, en demasiadas ocasiones, perderla.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

No podemos aceptar como inevitables las tragedias humanas que viven los refugiados ni las muertes de personas que se ahogan en el Mediterráneo o se asfixian encerrados en un camión. No los podemos dejar a merced de los traficantes de personas sin escrúpulos en el camino hacia un futuro mejor, porque si no tienen otra alternativa en su huida, seguirán arriesgando sus vidas.

Aunque Europa no esté acogiendo en términos relativos el mayor número de refugiados en esta crisis humanitaria, lo cierto es que las capacidades de muchos países se están viendo desbordadas. En esta crisis, la ruta de entrada a Europa se encuentra lejos de España. Mayoritariamente, las vías de entrada con destino a los países del Norte se hallan en Grecia e Italia. Sin embargo, la crisis está poniendo a prueba a todos los dirigentes europeos porque casi todos ellos se están viendo afectados por ella en una u otra medida.

La dimensión de la crisis es inabordable por ningún país en solitario. En estas circunstancias es necesario que todos los países se involucren al máximo en buscar soluciones a los problemas y desde la Comisión europea se han hecho propuestas para que todos los países de la Unión actúen conforme al principio de solidaridad. Sin embargo, el Gobierno de España, junto a otros, parece más interesado en desvincularse de un problema que hoy no le afecta de lleno que en tener una actitud proactiva y solidaria.

Desde luego que no existen fórmulas sencillas para acometer todas las actuaciones que es necesario abordar para mitigar un problema que resulta de máxima complejidad en su raíz y en sus derivadas. Son necesarias medidas nacionales, europeas e internacionales, medias a corto, medio y largo plazo, planes y perspectivas nuevas para un problema que se ha manifestado como nunca lo había hecho.

El Grupo parlamentario socialista, quiere contribuir con decisión, con iniciativa y desde la mejor disposición al diálogo, en la aportación de algunas propuestas que van en la línea de dar pasos adelante. Debemos apartarnos del ensimismamiento o la resignación que no conducen más que a la repetición de los problemas y, por supuesto, debemos de abandonar una posición que no está en consonancia con el sentir mayoritario de una ciudadanía española que sí es solidaria. Aún está viva en la memoria la solidaridad que otros mostraron con quienes también tuvieron que huir de España por motivos de la guerra y posterior persecución que vivió nuestro país. Dar la espalda a quienes hoy lo necesitan es injusto en sí mismo, y además, un torpe precedente ante futuras situaciones de crisis que sí puedan poner en cuestión la capacidad de nuestro país.

Seguramente no serán las únicas propuestas válidas y viables, pero sí consideramos que son los mínimos para comenzar a trabajar en la buena dirección.

**Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhama de Granada presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

- Apoyar todas las vías diplomáticas existentes y promover la creación de cuantas resulten necesarias para actuar con determinación en la búsqueda de la pacificación de los países en conflicto.
- Trabajar en favor de una política integral de inmigración y asilo en la Unión Europea. La Unión debe contar con las competencias para abordar en común los instrumentos de ordenación de los flujos migratorios, la integración y la cooperación con terceros países, así como una autoridad capaz de adoptar decisiones ejecutivas cuando la situación lo requiera.
- Reforzar, desde una perspectiva europea y nacional, el diálogo y la cooperación con los países del Norte de África que permitan una adecuada atención a los refugiados y seguir trabajando para evitar la actuación de los traficantes que pongan en peligro sus vidas.
- Reforzar asimismo la cooperación con los países en conflicto y con los que acogen a un mayor número de refugiados, complementando la asistencia de ACNUR y la Unión Europea.
- Aceptar los solicitantes propuestos por la Comisión Europea y aumentar de forma inmediata el presupuesto destinado al asilo y la acogida de refugiados.
- Diseñar con urgencia un Plan de acogida humanitaria a refugiados. Este plan debe tener dispuestas plazas de acogida dignas, posibilidades de escolarización para los menores, atención sanitaria y social, en colaboración con las CCAA y la FEMP.
- Aprobar lo antes posible el Reglamento de la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del derecho de asilo y la protección subsidiaria.
- Desarrollar una campaña de sensibilización a la población española sobre la necesidad de contar con una política de asilo como parte esencial de la democracia, el respeto a la dignidad humana y a los derechos humanos, y que asimismo procure prevenir la aparición actitudes racistas o xenófobas.
- La Corporación Municipal desarrollará una Mesa de Apoyo a Refugiados para realizar un trabajo estable y permanente que ponga en marcha las diferentes medidas para la mejor atención y apoyo a los refugiados.
- El ayuntamiento de Alhama de Granada se compromete a adoptar los acuerdos propuestos en el ruego interpuesto por el grupo socialista en el pasado pleno de 3 de septiembre de 2015 y cuyos acuerdos eran:
  - 1.- Adherirse a la red de ciudades refugio.
  - 2.- Preparar dispositivos de acogida e invitar a la ciudadanía a implicarse y colaborar en la medida de sus posibilidades en la atención y ayuda a los refugiados. Así mismo, organizar, liderar y coordinar dicha red de voluntarios y colaboración desde el ayuntamiento.
  - 3.- Dotar un fondo para este menester de 6.000 euros en el presente año.
  - 4.- Recuperar en los futuros presupuestos municipales la partida de ayuda al desarrollo del 0,7% para dedicarla a estas causas humanitarias.
  - 5.- Instar a la Mancomunidad de municipios a poner a disposición de esta red de solidaridad el centro de inmigrantes ubicado en Zafarraya y que en estos días dejara de albergar inmigrantes por la terminación de la campaña hortofrutícola”.

#### **DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Vamos a votar a favor de la moción, pero tenemos dos propuesta para añadir. Existe un organismo que es la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, y es a quien debe recabarse la asistencia. Igualmente solicitamos que se añada el siguiente texto:

“Dejar claro desde esta institución que pensamos firmemente que la mejor política para evitar la existencia de la figura del refugiado, es la política de no intervención bélica, y el cese del negocio de la industria armamentística, por lo que rogamos al Congreso de los Diputados tome nota y actúe en consecuencia”.

Y además, que se dé traslado a la Comisión Española de Ayuda al Refugiado, a todos los Grupos parlamentarios de las Cortes Generales y a la Comisión Europea.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Nosotros hemos hecho lo que creemos que está al alcance de la competencia del Ayuntamiento, que es adherirnos a la FEMP, que además está presidida por el Partido Socialista, que es la que está organizando y canalizando desde el ámbito local, la crisis de los refugiados. Dicho esto, y que por supuesto nos adherimos al sentir de que debe actuarse para aliviar la situación de crisis generada, tenemos que hacer mención igualmente que no podemos apoyar una moción que no está pensada y redactada para una Entidad local, sino que está copiada de una moción que se ha tenido que presentar en el Parlamento andaluz o en las Cortes Generales, como se desprende claramente de su propio texto, que hace mención a grupos parlamentarios. Que yo sepa, en el Ayuntamiento de Alhama de Granada y en su Pleno, no cabe hablar de Grupos Parlamentarios. Se insta que adoptemos medidas y propuestas de ámbito nacional e internacional, fuera claramente de nuestras competencias y cometidos. Esta forma de plantear una moción, copiada y pegada de un parlamento o de las Cortes, para llevarla a este Pleno, no podemos apoyarlo, porque escapa a nuestras competencias. Esta moción tendrá sentido en un ámbito parlamentario de carácter nacional, que es de donde se habrá extraído, pero no en un Ayuntamiento. Y siempre dicho que hemos hecho lo que sí está en la esfera de nuestras competencias, que es adherirnos a la FEMP en este ámbito de actuación de ayuda a los refugiados. En los términos que se ha presentado la propuesta, o se nos ha quedado muy pequeño el Ayuntamiento, o no sabemos donde estamos. Estamos en un Ayuntamiento, y no en las Cortes Generales.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

En primer lugar, aceptamos las enmiendas que se proponen desde el Grupo Izquierda Unida. Además, pensamos que no es una propuesta partidista, sino que pueden apoyarla todos los Grupos. Y dicho esto, la propuesta del Grupo Socialista es la que es, con las adendas que ha propuesto el Grupo Izquierda Unida.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Insisto que la propuesta la hace y presenta “el Grupo Parlamentario Socialista”. Y esto no es un Parlamento. Vemos aparte de esto, una serie de barbaridades jurídicas derivadas de la falta de adecuación de la propuesta de acuerdo, al ámbito propio de decisión y actuación de un Ayuntamiento. Nosotros desde el Ayuntamiento, entendemos que ya hemos actuado correctamente, desde la esfera de actuación



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

propia local, con los acuerdos que hemos suscrito, y canalizado ello desde la FEMP. Por tanto, lo que se propone aquí, no es propio de un Ayuntamiento, sino de un foro parlamentario. Valoramos positivamente que no se salpique la moción de críticas gratuitas a partidos políticos, pero insto al Grupo Socialista y al de Izquierda Unida, a que formulen una nueva moción, consensuada con todos los Grupos, que sea propia del ámbito de actuación local.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:** Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta seis (cinco del Grupo Socialista y la Concejala del Grupo Izquierda Unida) y siete en contra (Grupo Popular), por lo que el Sr. Presidente declara no aprobados los acuerdos precedentes, al no existir el quórum legalmente exigido.

#### **11.- Moción IU: Declaración de Alhama como Municipio libre de desahucios.-**

Área: Mociones Grupos Políticos Municipales  
Dpto: Grupo Socialista  
Expte: 336/2015

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

#### **“DECLARACIÓN ALHAMA COMO MUNICIPIO LIBRE DE DESAHUCIOS**

Todo ser humano tiene reconocido el derecho a disponer de una vivienda digna. Este derecho se fundamenta en un conjunto de artículos que obligan a las administraciones locales, autonómicas y estatales a hacerlo efectivo.

El artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos establece que “toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios: tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez y otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.”

El artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), los Estados Partes “reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.”

El artículo 47 de la Constitución Española establece que todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Igualmente, exhorta a los poderes públicos a promover las condiciones necesarias y establecer las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general, para impedir la especulación.

La Constitución configura el derecho a la vivienda como un principio rector de la política social y económica, de tal forma que su contenido exige la actuación positiva de todos los poderes públicos con competencias en la materia, incluyendo a la Administración Local.

Una de las más graves consecuencias de la situación económica actual es que numerosas familias no puedan atender el cumplimiento de las obligaciones derivadas del pago de las rentas de arrendamiento o, en su caso, de los préstamos o créditos hipotecarios celebrados para adquirir su vivienda, siendo doblemente castigadas por dicha crisis financiera, al perder no solo sus empleos sino también sus casas. Situación en la mayoría de los casos generada por la poca vigilancia por parte de las entidades financieras de unas condiciones hipotecarias justas y prudentes, utilizando su situación de privilegio para cerrar hipotecas abusivas en multitud de casos.

Ante esta situación las Administraciones Locales no pueden permanecer impasibles y deben realizar cuantas actuaciones sean necesarias para dar amparo a la ciudadanía, al objeto de hacer efectivo el derecho a una vivienda, lo que en muchas ocasiones obliga a los poderes públicos a restablecer el equilibrio en las relaciones de consumo entre las entidades financieras y la ciudadanía.

Los Ayuntamientos, como administración más cercana a los ciudadanos y ciudadanas, y conocedores de los problemas, necesidades y demandas de su vecindario, tienen la obligación de corregir la preocupante situación de desamparo en la que se encuentran miles de familias, asfixiadas por el paro y por unas hipotecas que esta crisis de la que no son responsables, las han convertido en inasumibles.

El Ayuntamiento de Alhama no puede permanecer ajeno a este drama que afecta a muchos de sus vecinos y vecinas y debe actuar sobre las personas y familias amenazadas de desahucios.

Es por ello que el Grupo Municipal de IU presenta la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Alhama se declare públicamente “Municipio Libre de Desahucios”.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Alhama se compromete a emprender medidas municipales con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**TERCERO:** Los suministros de agua, de energía eléctrica y de gas, son bienes básicos que deben ser garantizados para todas las familias. En consecuencia, la Corporación Municipal establecerá la normativa que garantice que las familias en riesgo de exclusión social dispongan de los suministros mínimos anteriormente nombrados.

**CUARTO:** Elaborar un Plan Municipal de Vivienda que contemple y regule debidamente las medidas de fomento para cubrir las demandas de emergencia habitacional.

**QUINTO:** El Ayuntamiento fomentará el régimen de alquiler social de la multitud de casas vacías que existen en Alhama, para realizar a personas y familias desahuciadas.

**SEXTO:** El Ayuntamiento de Alhama creará un registro de personas afectadas por situaciones de potenciales desahucios y vivan bajo el umbral de la pobreza a fin de realizar el seguimiento fehaciente de sus carencias.

**SÉPTIMO:** El Ayuntamiento se opondrá a cualquier desahucio de vivienda en la que se encuentren viviendo menores.

**OCTAVO:** Revisar los protocolos de actuación de sus servicios sociales en casos de desahucio (seguimiento de los casos de familias que han sido desahuciadas, atención de hijos menores, etc) y solicitará al juez la suspensión del desahucio cuando éste sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

**NOVENO:** Crear una oficina de Atención Ciudadana para las familias víctimas de un desahucio o ejecución hipotecaria en todos los casos que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuada para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

**DÉCIMO:** En los casos en que no se pueda impedir el desahucio, el Ayuntamiento se compromete a propiciar el realojo provisional en una vivienda de su titularidad. Este realojamiento se hará en régimen de alquiler social asequible de las personas que hayan sido privadas de su vivienda habitual y permanente por razón del desahucio o lanzamiento por ejecución hipotecaria o ejecución arrendataria en virtud de resolución judicial y se encuentren en situación de riesgo de exclusión social.

**UNDÉCIMO:** El Ayuntamiento se dirigirá a las entidades financieras que operan en el municipio para pedirles la paralización de los desahucios de familias en riesgo de exclusión social y el cumplimiento de los criterios de la jurisprudencia europea en materia de deuda tributaria. En caso de no obtener respuesta satisfactoria por parte de alguna de ellas, se estudiará la aplicación de medidas adecuadas para conseguir los efectos pretendidos.

**DUODÉCIMO:** Elaborar un censo de viviendas vacías propiedad de bancos o entidades financieras con el fin de ser utilizadas para realojar a familias que no disponen de viviendas.





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**DECIMOTERCERO:** El Ayuntamiento facilitará, aplicando para ello las medidas que resulten oportunas, que las entidades financieras pongan su stock de viviendas cerradas a disposición de los programas municipales de alquiler social.

**DECIMOCUARTO:** El Ayuntamiento se compromete a apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias se organicen en defensa del derecho a la vivienda.

**DECIMOQUINTO:** El Ayuntamiento no colaborará con ninguno de sus recursos, en los procedimientos de lanzamiento.

**DECIMOQUINTO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a emprender las acciones que sean necesarias, más allá de las que ya se han puesto en marcha, para impedir que familias en riesgo de exclusión social sean desahuciadas”.

#### **DEBATE:**

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Informo que en las próximas semanas se van a producir desahucios y lanzamientos de familias que no tienen medios para subsistir, y que tienen menores de edad a su cargo.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Nosotros vamos a apoyar la moción. La consideramos justa y necesaria. También tenemos que decir que desde la Consejería de Justicia de la Junta de Andalucía, en colaboración con otras instituciones, respecto a que cuando un Juzgado tiene conocimiento de actuaciones referentes a un desahucio, desde la Consejería se inicien actuaciones en coordinación con los servicios sociales.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Tengo que empezar por recordar que Alhama desde el 5 de junio de 2012, Alhama está dentro de Diputación, en la Oficina de Intermediación Hipotecaria.

Al margen de ello, veo en la moción una serie de aspectos que originan dudas respecto a los efectos que supondrían la aprobación de la moción, tal y como ha sido planteada por el Grupo proponente. Como ejemplo de reservas legales que tendríamos que hacer a la moción, es los efectos en la protección de datos, en tanto que de la moción se desprende, entre otros aspectos, elaborar censos de viviendas vacías, registro de datos de familias objeto de desahucios, etc. Otra reserva se encuentra en el punto 14 de pronunciamientos de parte dispositiva, que dice: “El Ayuntamiento no colaborará con ninguno de sus recursos, en los procedimientos de lanzamiento”. Si un juez ordena un desahucio, debe acatarse la resolución judicial.

Por tanto, nuestra propuesta sería que se quedara el asunto sobre la mesa, y se estudiaran las reservas legales que plantea la moción en los términos que se ha presentado.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Al margen de otras consideraciones y de carácter político, en las cuales este Secretario no se va a inmiscuir, el Ayuntamiento en determinadas ocasiones, se ver forzado a acometer desahucios y lanzamientos, y precisamente por ocupación indebida de viviendas sociales, para que puedan quedar disponibles para otras personas que puedan ser beneficiarias de las mismas, que cumplan los requisitos para ello.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Efectivamente, sobre este asunto, hay que hacer muchas matizaciones, como las que se desprenden de la diferenciación entre viviendas en propiedad y viviendas bajo alquiler.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Yo, desde mi situación y conocimientos, vengo prestando asistencia a familias afectadas por abusos hipotecarios. Hemos intentado recabar asistencia, tanto desde Diputación, como de la Junta de Andalucía. No es que esté criticando el funcionamiento de estos servicios, pero lo que ocurre es que en muchas ocasiones no se dispone de medios para llevar a cabo sus cometidos, como ocurre derivado de la falta de abogados especializados en la materia.

Respecto a que hay que diferenciar según los casos, yo por mi experiencia lo que me vengo encontrando en general, son casos de primeras y únicas viviendas de familias, que si se ven despojadas de su única vivienda, no tienen ningún otro sitio donde ir.

Respecto a la protección de datos, considero que es obvio que desde los servicios sociales se cuida y protegen los datos personales a que acceden o puedan acceder de los usuarios de los mismos.

En lo que atiene a la Policía Local, el Ayuntamiento tiene la potestad de no atender los requerimientos de colaboración que se hagan desde las instancias que ordenen los desahucios, con indicación de que no puede prestar esa colaboración por falta de medios, sobre la base igualmente que ya existen otras Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que pueden desarrollar dichos cometidos.

Respecto a lo manifestado por el Alcalde de las incorrecciones jurídicas, no es la opinión que yo tengo. No obstante, estoy dispuesta a que se aborden las cuestiones que puedan matizarse, con tal de que obtenga la moción el respaldo plenario, en tanto que existen muchas familias necesitadas y demandan una pronta actuación.

Lo que debe entenderse en todo caso como prioritario, es la creación de una Oficina de Atención Ciudadana para las familias víctimas de desahucio, a cuyo frente se encuentre un abogado especializado, lo mismo que el Ayuntamiento ya cuenta con un abogado para la defensa jurídica letrada.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Insisto en que existen una serie de asuntos en que puede incurrirse en algunos aspectos que debería mejorarse la legalidad de los términos planteados. Para ello solicito la asistencia del Secretario de la Corporación.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

D. Carlos Bullejos Calvo (Secretario del Ayuntamiento):

Efectivamente, existe algunos puntos de la propuesta de acuerdo, que más que eliminarse o sustituirse, podrían matizarse para un adecuado encaje legal.

Ello ocurre, por ejemplo, respecto del punto 6, que dice:

“El Ayuntamiento de Alhama creará un registro de personas afectadas por situaciones de potenciales desahucios y que vivan bajo el umbral de la pobreza a fin de realizar el seguimiento fehaciente de sus carencias”.

Podría tener la siguiente redacción.

“El Ayuntamiento de Alhama de Granada creará un registro de personas afectadas por situaciones de potenciales desahucios y que vivan bajo el umbral de la pobreza, a fin de realizar el seguimiento fehaciente de sus carencias, respetándose en todo caso la normativa de protección de datos de carácter personal, para lo que se contará con los debidos consentimientos y conocimiento de los derechos que le amparan a dichos afectados”.

Otro tanto podría decirse del punto 7, con la mención, no obstante, de su carácter marcadamente sensible. Dice así dicho punto: “El Ayuntamiento se opondrá a cualquier desahucio de vivienda en la que se encuentren viviendo menores”. Podría plantearse el caso de un desahucio precisamente de viviendas sociales, habitadas también por menores dentro de la unidad familiar, que ya no cumplan los requisitos para su ocupación, y se precise la disponibilidad de la vivienda para otras familias, bajo criterios sociales y que también puedan tener menores.

D. Jorge Manuel Guerrero Moreno (Portavoz del Grupo Socialista):

Somos de la opinión de que puede aprobarse la moción. Por ejemplo, respecto al punto 14, referente a la colaboración de la Policía Local, el Ayuntamiento no incumple la legalidad si no manda a la Policía Local, porque para ello ya están las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

La protección de datos se vería amparada, como ha expresado el Secretario, con las matizaciones o puntualizaciones oportunas. Y si hay otros aspectos, entiendo que pueden ser depurados, en orden a que la moción pueda ser aprobada.

Lo que es esencial, es que se respeten las pautas y objetivos que persigue la moción, que está emitida para prestar asistencia a personas y familias en situación de necesidad, y reflejada esta necesidad de manera prioritaria en un bien básico y esencial como es la vivienda, ya lo sea por ser despojadas de la misma, o por no poder atender suministros básicos de la misma, como es el agua o la luz.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Yo pediría que se reflexionara en general sobre todos los aspectos de la moción, y bien podría quedar el asunto sobre la mesa, para una posterior sesión, y que se consensuara su redacción final con los Grupos, con la asistencia del Secretario.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

En otras ocasiones y otros asuntos, no tendría inconveniente, pero tengo que insistir en este punto, porque hay familias, como he dicho al principio de mi



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

intervención en este punto, que precisan ya de asistencia ante la inminencia de desahucios y sus correspondientes lanzamientos, y se quedarían desprotegidas y en situación que se vería agravada su precariedad, al ser despojadas de vivienda.

Y sobre la sensación de risa o gracia que pueda ocasionar este asunto en algún miembro de la Corporación, me preocupa más. Me gustaría Rafa, que vieras el drama que están viviendo muchas familias.

D. Rafael Ochoa Villarrazo (Concejal del Grupo Popular):

Para tu información, mi familia fue desahuciada hace tres años de su primera vivienda. Estaba comentando que se dijera que sí sobre lo que se pide por el Grupo que propone la moción para que se pueda aprobar. Yo tengo la expresión facial que tengo, por lo que rogaría que no te metas en unos laberintos que no van a ningún sitio.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Dado que se ha debatido ampliamente el asunto, se propone el asunto para votación, con las matizaciones que ha expresado el Secretario, para que todos los puntos incluidos en la propuesta de acuerdo puedan tener mejor acomodo legal.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Se somete a votación el dictamen con las siguientes matizaciones:

**PRIMERO:** Que el Ayuntamiento de Alhama se declare públicamente “Municipio Libre de Desahucios”.

**SEGUNDO:** El Ayuntamiento de Alhama se compromete a emprender medidas municipales con el objetivo de garantizar el derecho a la vivienda de la población y hacer frente a la emergencia habitacional.

**TERCERO:** Los suministros de agua, de energía eléctrica y de gas, son bienes básicos que deben ser garantizados para todas las familias. En consecuencia, la Corporación Municipal adoptará medidas que garanticen que las familias en riesgo de exclusión social dispongan de los suministros mínimos anteriormente nombrados, colaborando en todo momento en la ejecución de las aprobadas a tal respecto por los Gobiernos central y autonómico.

**CUARTO:** Elaborar un Plan Municipal de Vivienda que contemple y regule debidamente las medidas de fomento para cubrir las demandas de emergencia habitacional.

**QUINTO:** El Ayuntamiento fomentará el régimen de alquiler social de la multitud de casas vacías que existen en Alhama, para realizar a personas y familias desahuciadas.

**SEXTO:** El Ayuntamiento de Alhama creará un registro de personas afectadas por situaciones de potenciales desahucios y vivan bajo el umbral de la pobreza a fin



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

de realizar el seguimiento fehaciente de sus carencias, sin perjuicio del debido cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal.

**SÉPTIMO:** El Ayuntamiento se opondrá a los desahucios de vivienda en la que se encuentren viviendo menores en ejecución de las disposiciones legales vigentes al respecto.

**OCTAVO:** Revisar los protocolos de actuación de sus servicios sociales en casos de desahucio (seguimiento de los casos de familias que han sido desahuciadas, atención de hijos menores, etc) y solicitará al juez la suspensión del desahucio cuando este sea por motivos económicos y se refiera a la vivienda única y habitual.

**NOVENO:** Crear una oficina de Atención Ciudadana para las familias víctimas de un desahucio o ejecución hipotecaria en todos los casos que necesiten el asesoramiento, la intermediación y, en su caso, la protección adecuada para prevenir la pérdida de su residencia habitual y permanente.

**DÉCIMO:** El Ayuntamiento tendrá en consideración dentro de los criterios que se incluyan en baremos para la adjudicación de viviendas sociales de titularidad municipal disponibles, a las familias que encontrándose en situación de riesgo de exclusión social, sean objeto de desahucio y precisen un realojo provisional.

**UNDÉCIMO:** El Ayuntamiento se dirigirá a las entidades financieras que operan en el municipio para pedirles la paralización de los desahucios de familias en riesgo de exclusión social y el cumplimiento de los criterios de la jurisprudencia europea en materia de deuda tributaria. En caso de no obtener respuesta satisfactoria por parte de alguna de ellas, se estudiará la aplicación de medidas adecuadas para conseguir los efectos pretendidos.

**DUODÉCIMO:** Elaborar un censo de viviendas vacías propiedad de bancos o entidades financieras con el fin de ser utilizadas para realojar a familias que no disponen de viviendas, sin perjuicio del cumplimiento a la normativa de protección de datos de carácter personal.

**DECIMOTERCERO:** El Ayuntamiento facilitará, aplicando para ello las medidas que resulten oportunas, que las entidades financieras pongan su stock de viviendas cerradas a disposición de los programas municipales de alquiler social.

**DECIMOCUARTO:** El Ayuntamiento se compromete a apoyar institucionalmente a cuantos foros, plataformas y convocatorias se organicen en defensa del derecho a la vivienda.

**DECIMOQUINTO:** El Ayuntamiento no colaborará con ninguno de sus recursos, en los procedimientos de lanzamiento derivados de desahucios de familias en situación de riesgo de exclusión social.

**DECIMOQUINTO:** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a emprender las acciones que sean necesarias, más allá de las que ya se han puesto en marcha, para impedir que familias en riesgo de exclusión social sean desahuciadas”.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

El resultado de la votación es el siguiente: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta (que incluye las enmiendas propuestas por Secretaría), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

#### **12.- Cuenta General ejercicio 2014.-**

Area: Presupuesto y Gasto Público  
Dpto: Liquidación y Cuenta General  
Expte: 295/2014

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la Cuenta General del ejercicio 2014, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el informe de Intervención emitido sobre ella, y el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de 20 de julio de 2015.

Visto que la misma se expuso al público para que pudieran presentarse reclamaciones, reparos u observaciones, publicándose anuncio en el BOP de Granada nº 153, de 12 de agosto de 2015, y que no se han presentado alegaciones.

Desde el plano competencial, la aprobación de la Cuenta General corresponde al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Debatido el asunto, la Comisión, constituida en el presente punto con efectos igualmente de Comisión Especial de Cuentas, dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2015.

**SEGUNDO:** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que las integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a la Cámara de Cuentas de Andalucía”.

**DEBATE:** No se produce.

#### **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO**

#### **13.- Designación de representante del Municipio y suplente Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.-**

Área funcional: Organización y funcionamiento  
Dpto: Organización de mandatos  
Expte: 194/2015

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Habiendo sido reconocida la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino de forma provisional como Grupo de Desarrollo Rural para participar en la gestión y ejecución del Plan de Actuación Global que se apruebe en desarrollo del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía.

Para la homologación definitiva, entre otros asuntos, se precisa la constitución del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino, como órgano de decisión para la ejecución y seguimiento del Eje 4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía en el Poniente Granadino.

Resultando que en virtud de acuerdo de la Junta Directiva de la Asociación para el Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino en sesión de 16 de abril de 2009 designó al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada como Administración Pública Local una vocalía del Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino.

Considerando que a tenor del artículo 23.3 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre, por el que se regula y convoca el procedimiento de selección de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, se establecen los requisitos de las entidades interesadas en obtener dicha condición, sus funciones y obligaciones, se



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

regula la constitución de los Consejos Territoriales de Desarrollo Rural y se crea el fichero automatizado de datos de carácter personal para la gestión y ejecución de las actuaciones que realicen los grupos en aplicación del enfoque Leader, una vez designadas las entidades que formarán parte del Consejo Territorial, la persona que ocupe la Presidencia de la Asociación comunicará la designación a las entidades seleccionadas para que puedan proponer a las personas que ocuparán la titularidad y suplencia de la vocalía que le corresponde en el Consejo Territorial.

Asimismo, el apartado 4 de dicho precepto dispone que las entidades designadas como vocales deberán remitir al Grupo, en el plazo máximo de cinco días desde que se le comunique su designación para formar parte del Consejo Territorial, los datos de la persona titular y de la persona que ocupa la suplencia de la vocalía, indicando si las citadas personas ocupan la vocalía o la suplencia por ostentar un cargo concreto dentro de la entidad. Si la entidad proponente no procediera de esta forma, quedará vacante la vocalía, constituyéndose el Consejo Territorial con el resto de las representaciones, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 21.5. Una vez constituido, se procederá a la cobertura de las vocalías vacantes por las entidades que no hubiesen designado en plazo a sus representantes.

Considerando que en virtud de acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en sesión organizativa constituida con arreglo a lo previsto en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acordó designar como vocales en la Asociación de Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino a D. Jesús Ubiña Olmos y a D. Ángel Muñoz Román, en calidad de cargos electos.

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular) y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Designar en representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada en el Consejo Territorial de Desarrollo Rural del Poniente Granadino a las siguientes personas por ostentar un cargo electo (Alcalde y Concejales) en la Entidad Local, dejándose sin efecto anteriores designaciones efectuadas por acuerdos adoptados por el Pleno Municipal en sesiones precedentes:

Titular: D. Jesús Ubiña Olmos. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada

Suplente: D. Ángel Muñoz Román. Concejales Delegados del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente designación a la Presidencia de la Asociación de Desarrollo Sostenible del Poniente Granadino a los efectos previstos en el artículo 23 del Decreto 506/2008, de 25 de noviembre”.

**DEBATE:** No se produce.





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

### **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando doce a favor de la propuesta (siete del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **14.- Compromiso de participación en PFEA Especial de asistencia a personas dependientes en situación de espera del SAD.-**

Área funcional: Obras y Servicios  
Dpto: PFEA  
Expte: 317/2015

### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“El Consorcio Poniente Granadino ha puesto en marcha un PFEA especial de asistencia a personas dependientes en situación de espera.

En la comunicación cursada con salida nº 939, de 25 septiembre de 2015, se indica que la aportación de nuestro ayuntamiento será de 500 euros al mes, con un máximo de cuatro meses, lo que hace un total de 2.000 euros por trabajador/a, ya que el servicio al usuario debe ser totalmente gratuito, según indicaciones del Servicio de Empleo Estatal de Granada. Está previsto que el programa comience en noviembre, por lo que se interesa de esta Administración el número de trabajadores/as que estaría dispuesto a costear para la localidad.

Habiéndose recabado información por parte de los Servicios Sociales Comunitarios sobre la idoneidad de la atención de personas dependientes en situación de espera del SAD.

De conformidad con lo anterior, debatido el asunto la Comisión dictamina con seis votos a favor (Grupos Popular y Socialista) y una abstención al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupo Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

**PRIMERO:** Participar en el Programa o Programas de Fomento de Empleo Agrario (PFEA) especial de asistencia a personas dependientes en situación de espera, que sean ofrecidos o comunicados por el Consorcio Poniente Granadino.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**SEGUNDO:** La aportación de nuestro Ayuntamiento, en cada PFEA especial para dicha finalidad, será de 500 euros para la contratación por mes de un trabajador/a, con un máximo de cuatro meses por PFEA, por lo que la aportación total del Ayuntamiento en cada programa es de 2.000 euros.

**TERCERO:** Comuníquese al Poniente Granadino la participación del Ayuntamiento de Alhama de Granada en el PFEA o PFEAs especiales de asistencia a personas dependientes en situación de espera.

**CUARTO:** Facultar al Sr. Alcalde para adoptar cuantas disposiciones resulten precisas para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, para solicitar la participación en cuantos PFEAs sean ofrecidos o comunicados a este Excmo. Ayuntamiento, para asistencia a personas dependientes en situación de espera”.

**DEBATE:** No se produce.

#### **VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

### **A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS**

#### **15.- Representante municipal en Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria de Granada.-**

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

#### **16.- Prestación compensatoria explotación minera de recursos Sección A, denominada Aserradero, parcelas 268-269 del Polígono 11 a instancia de xxx.-**

Área funcional: Urbanismo  
Dpto: Proyectos de Actuación  
Expte: 85/2015 (expte relacionado 139/2015U)

#### **DICTAMEN:**

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura del dictamen de la



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras, Urbanismo y Obras de 28 de septiembre de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Resultando que el Pleno Municipal en sesión de fecha 23 de junio de 2015 acordó la declaración de utilidad pública o interés social de la Actuación de Interés Público para aprovechamiento de la Sección A, extracción de áridos, en las parcelas 268-269 del Polígono 11 del TM de Alhama de Granada, a instancia de CHM Infraestructuras SA. Asimismo, quedó aprobado el Proyecto de Actuación que fundamenta la declaración de utilidad pública o interés social.

Habiéndose solicitado la aplicación de tipo de gravamen reducido de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por actuaciones en suelo no urbanizable, mediante escrito presentado en el Registro General de Documentos con fecha 21 de septiembre de 2016 (nº de entrada 4035), sin perjuicio de otras consideraciones que se efectúan respecto a la liquidación de otros ingresos de derecho público derivados del otorgamiento de licencia urbanística, las cuales serán objeto de resolución en procedimiento diferenciado a las presentes actuaciones administrativas. Por consiguiente, es objeto únicamente de pronunciamiento la aplicación de dicho tipo de gravamen reducido de la prestación compensatoria por actuación en suelo no urbanizable.

Habiéndose estimado lo solicitado por la titular de la actuación, y en su razón, dicha actuación queda enmarcada, como precisa el propio acuerdo plenario, en una actuación de utilidad pública o interés social, resultando de aplicación lo previsto en la letra a) del artículo 6.1 de la Ordenanza municipal reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable. En esta consideración, concurren en la presente actuación circunstancias de índole social y necesidad ciudadana, derivado de la afección para las obras de la carretera que une los núcleos de población.

Debatido el asunto, la Comisión dictamina con cuatro votos a favor (Grupo Popular), y tres abstenciones al objeto de reservar su voto y tomar razón debidamente del asunto sometido a consideración (Grupos Socialista e Izquierda Unida), elevar al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la aplicación del porcentaje reducido del 3% para la actuación de interés social o análoga indicada, de conformidad con la letra a) del artículo 6.1 de la Ordenanza reguladora de la prestación compensatoria por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable.

Dicho porcentaje reducido resulta de aplicación en la liquidación aprobada con motivo de otorgamiento de la licencia urbanística de obras correspondiente, efectuada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** En consecuencia, aprobar nueva liquidación por prestación compensatoria en suelo no urbanizable por la actuación de interés público referenciada, que asciende a 9.540 €, dejándose sin efecto la anterior liquidación por importe de 31.800 que resultó aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno Local adoptado en la sesión de fecha 28 de julio de 2015, manteniéndose el resto de liquidaciones en sus términos y efectos.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

**TERCERO:** Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa, con indicación del régimen de recursos legalmente procedente”.

**DEBATE:**

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Es cierto que viene planteándose ya como regla general en estos casos, la aplicación generalizada del 3% como importe a aplicar en la prestación compensatoria. Por consiguiente, se trabajará en orden a revisar la Ordenanza reguladora de la misma.

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

No me muestro conforme con la aplicación de una rebaja. La empresa cobra lo que cobra, y nosotros tenemos que cobrar lo preceptuado, y no tenemos por qué aplicar en este caso una rebaja.

**VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:**

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: La totalidad de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando doce a favor de la propuesta (siete del Grupo Popular y cinco del Grupo Socialista) y un voto en contra (Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

**A.6.- MOCIONES DE URGENCIA**

No se producen.

**B) PARTE DE CONTROL**

**17.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 395/2015 hasta el 424/2015, ambos inclusive.

DECRETOS PLENO Nº 14/2015, ORDINARIO, 1/10/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
2015/395	OBRAS Y SERVICIOS	CEMENTERIO	SOLICITUD DE DEPOSITO DE CENIZAS DE JOSE LUIS MORALES MORALES NICH0 24	03/09/2015	2015/322		SECRETARIA
2015/396	SECRETARIA GENERAL Y	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 25/8/15	24/08/2015	2015/017JGL		SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 14/2015, ORDINARIO, 1/10/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
	ACTAS						
2015/397	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 1/9/15	31/08/2015	2015/018JGL		SECRETARIA
2015/398	PATRIMONIO	RECUPERACION DE OFICIO	INCOACION PROCED RECUPERACION DE OFICIO CAMINO HUERTA DEL LICENCIADO	04/09/2015	2014/277		SECRETARIA
2015/399	OBRAS Y SERVICIOS	PROTECCION CIVIL	DESIGNACION SUBJEFA Y SECRETARIA DE LA AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL	08/09/2015	2014/477		SECRETARIA
2015/400	OBRAS Y SERVICIOS	PROTECCION CIVIL	NOMBRAMIENTO ACCIDENTAL EN SUSTITUCION DE LA JEFA DE AGRUPACION DE VOLUNTARIOS DE PROTECCION CIVIL	08/09/2015	2015/328		SECRETARIA
2015/401	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 8/9/15	07/09/2015	2015/019JGL		SECRETARIA
2015/402	ESPECTACULOS Y A. RECREATIVAS		AUTORIZACION PLAZA DE TOROS PORTATIL FERIA SEPTIEMBRE 2015	10/09/2015	2015/305		SECRETARIA
2015/403	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS ACONDICIONAMIENTO CAMINO DE LOS LLANOS CONECTA2	10/09/2015	2015/161U		SECRETARIA/URBANISMO
2015/404	PERSONAL	SELECCION	ADMITIDOS PROGRAMA DE AYUDA A LA CONTRATACION DE ANDALUCIA	11/09/2015	2015/259		SECRETARIA
2015/405	CONTRATACION	PRIVADOS	CONTRATO DE FESTEJOS TAURINOS FERIA SEPTIEMBRE 2015	11/09/2015	2015/332		SECRETARIA
2015/406	ESPECTACULOS Y A. RECREATIVAS		AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO ATRACCION DE FERIA (FERIA SEPTIEMBRE 2015)	11/09/2015	2015/298		SECRETARIA
2015/407	PATRIMONIO	USO Y APROVECHAMIENTO	CESION DE USO DE AULA EN CENTRO DE FORMACION DEL HOSPITAL DE LA REINA	09/09/2015	2015/333		SECRETARIA
2015/408	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	CALIFICACION AMBIENTAL ESTABLECIMIENTO VENTA DE FRUTAS Y HORTALIZAS, CALLE MAGISTRADO FCO MORALES 1 SUPERFRESCO	22/09/2015	2009/317		URBANISMO/SECRETARIA
2015/409	MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	MATRIMONIO CIVIL	DELEGACION DE ALCALDIA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL	22/09/2015	2015/342		SECRETARIA
2015/410	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 15/9/15	14/09/2015	2015/020JGL		SECRETARIA
2015/411	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	INNECESARIEDAD LICENCIA PARCELACION SEGREGACION PLAZA DUQUE DE MANDAS,	23/09/2015	2015/347		URBANISMO



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 14/2015, ORDINARIO, 1/10/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO	DEPENDENCIA GESTORA
			30-2ª. FINCA REGISTRAL 10.296				
2015/412	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	COLOCACIÓN DE LAPIDA Y CABECERO DE LA TUMBA EXISTENTE EN TUMBA Nº 26 PARTIDOR 3 DEL CEMENTERIO	23/09/2015	2015/153U		URBANISMO
2015/413	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	CONSTRUCCION NAVE DE APEROS PARCELA 135 POLIGONO 17	23/09/2015	2015/158U		URBANISMO
2015/414	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS NAVE DE APEROS PARCELA 399 POLIGONO 9	23/09/2015	2015/160U		URBANISMO
2015/415	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS REFORMA DE COCINA CARRETERA DE LOJA Nº 11-3º	24/09/2015	2015/162U		URBANISMO
2015/416	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SUSTITUCIÓN DE CARPINTERÍA EXTERIOR DE LAVADERO CALLE ENRIQUE TIERNO GALVAN, 11-2º	24/09/2015	2015/163U		URBANISMO
2015/417	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	CUARTOS DE BAÑO Y PAVIMENTO AVENIDA ANDALUCIA Nº 30	24/09/2015	2015/164U		URBANISMO
2015/418	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	RECTIF ERROR MATERIAL DECRETO Nº 311 SUSTITUCIÓN CARPINTERÍAS EXTERIORES C/ TEJAR ALTO Nº 8	25/09/2015	2015/126U		URBANISMO
2015/419	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA DE OBRAS E INNECESARIEDAD LICENCIA PARCELACION PARA INVERNADERO PARCELAS 1 y 15 POLIGONO 11	25/09/2015	2015/193U		URBANISMO/SECRETARIA
2015/420	MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	PAREJAS DE HECHO	INSCRIPCION PAREJA DE HECHO	28/09/2015	2015/137		SECRETARIA
2015/421	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO DE 1 OCTUBRE 2015	28/09/2015	2015/014PLENO		SECRETARIA
2015/422	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	RECTIF ERROR MATERIAL LICENCIA OBRAS	28/09/2015	2015/060U		URBANISMO
2015/423	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL	CONVOCATORIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 22/9/15	21/09/2015	2015/021JGL		SECRETARIA
2015/424	MATRIMONIO CIVIL Y PAREJAS DE HECHO	MATRIMONIO CIVIL	DELEGACION DE ALCALDIA PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL	30/09/2015	2015/359		SECRETARIA

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

**18.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-**



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

18.1.- Comparecencias e informes formulados por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular).-

*18.1.1.- Información sobre los planes de empleo de la Junta de Andalucía y cantidades adeudadas al Ayuntamiento a su cargo.-*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Voy a dar cuenta de los programas de empleo; concretamente del programa de empleo joven de 2014 de la Junta de Andalucía. Las primeras contrataciones se efectuaron en noviembre del año pasado. El Ayuntamiento tuvo que adelantar las nóminas de noviembre, diciembre y enero, que supusieron unos 45.000 euros. El 20 de febrero de 2015, por parte de la Junta, se ingresa al Ayuntamiento el 50%. El programa terminó el 30 de abril de 2015, y a fecha de hoy nos debe el 50% de este programa.

El programa de emplea+30, las primeras contrataciones se produjeron en diciembre de 2014. En el mismo caso, el Ayuntamiento adelantó las nóminas, y a fecha de hoy, hay pendiente de pago al Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía, la cantidad de 22.074 €

A fecha de hoy, 1 de octubre, ha comenzado el programa de ayuda a la contratación. La Junta aporta algo más de 28.000 € al programa. Con las cantidades asignadas al programa, lo que ha hecho el Ayuntamiento, es que toda persona que reuniendo los requisitos, se ha apuntado al programa, se le ha dado la oportunidad de trabajar. Lo que ha supuesto la posibilidad de efectuar 46 contrataciones. Con el dinero que daba la Junta, cada persona podría trabajar unos 16 días, y el Ayuntamiento ha aportado una cantidad adicional para que puedan ser unos 18 días de contratación, para cada una de estas 46 personas. Según las cuentas y datos económicos facilitados por la Junta de Andalucía, la hora de trabajo de cada uno de estos trabajadores va a salir a unos 3 € la hora. Esos son los planes de empleo de la Junta.

Respecto a los planes de empleo de la Junta para 2015, las últimas noticias que tenemos del SAE, es que para este año nada. Para el año que viene no sabemos.

La conclusión de todo esto, es que por ahí se escucha que solamente es la Junta la que crea empleo. Pero esto no es cierto, ni la Junta cumple, por lo menos puntualmente, con sus compromisos. Ahora mismo nos debe la Junta, nada más que de los planes de empleo de 2014, 87.196 €. Y también quería decir, que el precio al que van a cobrar la hora, respecto del programa de ayuda a la contratación, es de 3,18 €. Y estos precios los pone el Decreto de la Junta, no nosotros.

18.2.- Comparecencias e informes formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-

*18.2.1.- Información sobre cantidades adeudadas al Ayuntamiento por parte de la Junta de Andalucía con cargo a diversas subvenciones y programas.-*

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se dice que la Junta cumple. Pues yo voy a decir en lo que no cumple. Durante el año 2015 se ha pagado por este Ayuntamiento del servicio de ayuda a domicilio,



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

175.746 € y se ha cobrado solo 81.322 €. O sea, que solamente de este servicio, se nos debe 94.000 €

Respecto del sendero de los Tajos, está pendiente de pago 33.860 €, que se justificaron en 2013, y ha venido la inspección en abril de 2015. Hasta la presente no sabemos nada, y estamos a 1 de octubre.

Del Plan de prevención de drogodependencias del año 2014, para la contratación de la Técnico, está pendiente de pago 10.000 €

De la redacción del dichoso PGOU, la Junta nos debe 44.615 €, desde el año 2012 que se justificó.

La Junta cumple.

Estamos hablando de doscientos y pico mil euros, que unido al emplea joven de 2014, 65.000 euros y emplea +30, otros 22.000, nada más que sumar.

La Junta cumple. Que acaben la carretera, que ni para eso van a cumplir. Porque este tramito, es uno más, todavía quedan más, el de Moraleda, etc.

La Junta cumple.

Ha salido en las noticias que la Junta de Andalucía iba a abonar a constructores y contratistas unos 29 millones de euros que se debían. Algunos contratistas ya están en concurso de acreedores. Y se sigue defendiendo lo bien que lo hace la Junta. Vamos a jalearla: viva la Junta de Andalucía.

### 18.3.- Comparecencias e informes formulados por D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular).-

*18.3.1.-Pérdida de ingresos de la Junta de Andalucía al Ayuntamiento, con cargo a la participación de tributos autonómicos.-*

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Hemos tenido conocimiento de unas rebajas que está operando, además de todo lo anterior, la Junta de Andalucía, respecto a la participación en tributos autonómicos, porque nos ha indicado que ya lo tiene abonado por otros programas, lo cual se está comprobando, que podría suponer una baja en este trimestre de 66.500 €.

### **19.- Ruegos y Preguntas.-**

19.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista).-

*19.1.1.- Ruego: modificación en el régimen de tratamiento de las Mociones en el Pleno municipal.-*

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista):

No sé la importancia real de las mociones que se presentan desde los Grupos políticos aquí en los Ayuntamientos. Cada vez que hay un hecho noticiable, y más en particular, cuando acontece una desgracia colectiva, ya se activa el protocolo de asistencia y comienzan a operar las organizaciones no gubernamentales, como Cruz Roja, etc., pero también esto se lleva a los Ayuntamientos, para que estemos debatiendo estos temas hasta las 5 de la mañana. Cosas que a lo mejor, no lee





Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

nadie. Y además, es muy difícil el consenso entre los grupos, porque muchas de estas mociones tienen de carga política y defensa o ataque, según sea, de unos partidos políticos frente a otros. Por tanto, yo lo que rogaría es que las mociones se trataran expuestas, debatidas y consensuadas, si cabe, por parte de los Grupos, en el seno de las Comisiones Informativas, y que allí nos tiremos cinco horas si hace falta, para evitar que se alarguen indebidamente las sesiones plenarias. Actuar de otra forma, se está viendo que es una pérdida de tiempo. Por tanto, deben centrarse los esfuerzos de debate y estudio de las mociones en las Comisiones, y no ya en el Pleno, porque es tarde para llegar a acuerdos, y se alargan inconmensurablemente los Plenos. Si no se hace así, aburre al público, y nos aburre a nosotros.

O propongo otro tratamiento para las mociones. Bien que se haga un Pleno monográfico para las mociones de tiempo en tiempo, o que se limite el número de mociones a presentar y a incluir en las sesiones plenarias por Grupos Políticos.

Todo esto lo digo porque el tiempo que se invierte en cada sesión plenaria donde figuran mociones en el orden del día, hace que se dilate en exceso el contenido de la sesión, y el tiempo invertido en su estudio y consideración por el Pleno, bien podría destinarse a otros asuntos de mayor importancia local.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Si eso lo digo yo, salgo en los periódicos. Se me acusaría de no ser demócrata, etc.

D. Francisco Cazorla Bonilla (Concejal del Grupo Socialista):

Bueno, yo también saldré en los periódicos, pero lo digo.

19.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D<sup>a</sup>. Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-

*19.2.1.- Aclaración y disculpas al Concejal D. Rafael Ochoa, sobre intervención anterior referente a la moción contra los desahucios.-*

D<sup>a</sup> Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Quería presentar mis disculpas a Rafa. Ruego que aceptes mis disculpas. Mi ímpetu en mi declaración anterior ha sido debida a la situación de necesidad en que se encuentra mucha gente. Así que agradezco que haya sido aprobada la moción, y pido disculpas.

D. Rafael Ochoa Villarrazo (Concejal del Grupo Popular):

Disculpas aceptadas, Ámala.



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

19.3.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista).-

*19.3.1.- Ruego: aportación adicional del Ayuntamiento en los planes de empleo de la Junta de Andalucía y petición a la Junta de que abone puntualmente las cantidades pendientes al Ayuntamiento.-*

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Bienvenidos a la realidad. Esto lleva pasando toda la vida, y no quiere esto decir que esté bien. Para estos desfases de tesorería, están las pólizas de igual nombre. Pero afortunadamente, la Junta ha tenido esta sensibilidad y ha puesto en ejecución diversos planes de empleo, aun cuando tenga retrasos en sus pagos.

Respecto al dinero a abonar a los trabajadores con cargo al plan de inclusión social, me parece a mí también poco dinero. Y me parece también que es una oportunidad para que el Ayuntamiento aporte una cantidad adicional y alivie las cargas de estas personas. Yo soy consciente de que la Junta debe dinero y tarda en pagar en diversos casos. Ha sido así toda la vida, no es de ahora. Pero eso no quiere decir que sus actuaciones en estas materias sociales estén mal. Lo que sí podemos hacer es emitir un ruego a la Junta de Andalucía, para que se abonen puntualmente estos programas y se paguen los atrasos. Los retrasos en los pagos es un mal endémico de todas las Administraciones, no solo de la Junta de Andalucía.

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Si tu propuesta es que los trabajadores cobran poco y sea el Ayuntamiento el que suplemente las cantidades, yo digo ¿más aportación de lo que ya está haciendo el Ayuntamiento? Lo que digo es que por ahí se dice que solo es la Junta de Andalucía la que hace algo en Alhama por el empleo. Pues no es así, el Ayuntamiento hace lo que puede.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Una cosa es aportar el dinero y otra es adelantarlo. Lo que hace la Junta es aportar el dinero, y el Ayuntamiento no aporta dinero, sino que lo que hace es adelantarlo. Pero finalmente se lo ingresa la Junta. La que aporta el dinero es la Junta, y la que crea el empleo es la Junta. Es cierto que la Junta debe pagar antes, y el Ayuntamiento puede poner dinero para empleo. Y ya vimos en los dos últimos Plenos que se transfirieron créditos para fiestas, que podrían haberse destinado como solicitamos, para generación de empleo.

19.4.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-

*19.4.1.- Ruego-Pregunta: Petición al Concejal Jorge Guerrero para que pregunte en la Junta de Andalucía por la terminación de la carretera.-*

D. Pablo Ariza Rojo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

Quisiera hacerle un ruego a Jorge Guerreor. No sé si eres el hombre fuerte de Susana Díaz y de Pedro Sánchez en la comarca de Alhama. Si lo eres, te rogaría que le preguntaras a Susana Díaz si van a incluir en los presupuestos de la Junta de Andalucía, acabar la dichosa carretera, que no han tenido cojones de acabarla, desde antes de que Jorge naciera.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Sea el hombre fuerte o no, le transmitiré el ruego a la Junta.

Ruego un poco de educación en el Pleno. Que cuando se ordene el debate por el Sr. Alcalde, como Presidente de la Corporación, no se haga con sorna, sino ajustándose por igual a todos.

*Nota de Secretaría: en este punto, se levanta de la sesión el Concejal D. Pablo Ariza (Grupo Popular).*

Continúa su intervención el Sr. Jorge Guerrero:

Es una falta de respeto. No es la primera vez que se ausenta de una sesión de esta forma el Concejal Pablo Ariza, y no lo considero adecuado al respeto con la Corporación. Los que debatimos y hablamos, debemos tener, por lo menos, la educación de escuchar las respuestas. Y pido al Sr. Alcalde que no se produzcan estos hechos lamentables, referentes a ausencias del Pleno, porque tenga que fumar o por lo que sea.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Por muchos ruegos que se hagan, yo no puedo atar a cada Concejal aquí con una cadena. Tú mismo te has levantado de alguna sesión. Creo recordar que cuando te mandaron al carajo y te podrías haber quedado.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Evidentemente, si me mandan al carajo.

D. Jesús Ubiña Olmos (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Pues eres muy educado.

No hace la Junta de Andalucía ningún favor creando empleo, es su obligación. Los Ayuntamientos no tienen competencias en empleo, es la Junta. Para ello, tiene una Consejería y Delegaciones, y por ello cobra impuestos de muy diversa índole de la ciudadanía, como son de juegos, carburantes, transmisiones patrimoniales... Y de paso que se comenta, los importes que cobra la Junta en la Comunidad Autónoma de Andalucía son de los más altos de Europa. Por tanto, la Junta no hace sino lo que debe hacer. Lo que podría debatirse es si crea el empleo que debería crear, y de la calidad que debería hacerlo. Es su cometido, por tanto, no hay nada que agradecer. En esto, lo que estamos haciendo los Ayuntamientos es de prestamistas de la Junta. Sumando las cantidades que hemos relatado aquí, que nos debe la Junta, superan



Excmo. Ayuntamiento  
De  
Alhama de Granada.

los 300.000 €, que si se abonaran, no haría falta concertar una póliza de tesorería por el Ayuntamiento, que conlleva gastos financieros de intereses y comisiones a costa del Ayuntamiento. Si cogiéramos los 400.000 € de la gasolinera, los 300.000 del Pabellón de Deportes, los 80.000 de SURGE, y de todas las mamandurrias que tenemos colgadas a las espaldas, posiblemente, se podría dar empleo a todos los parados, y no habría desahucios. Pero de todo esto no dices nada, porque estás enajenado mental transitoriamente. Y no se te puede decir. Lo lamento, pero es así. Has dejado un hueco inolvidable (en referencia al Sr. Jorge Guerrero, del Grupo Socialista).

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº  
EL ALCALDE

Fdo. Jesús Ubiña Olmos